



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

**Especialización en Migraciones, Globalización y Políticas
Públicas**

**SISTEMAS DE INTEGRACIÓN Y CONCEPCIONES SOBRE
CIUDADANÍA REGIONAL: EL CASO DE LA UNIÓN DE NACIONES
SURAMERICANAS (UNASUR) Y LA CIUDADANÍA
SURAMERICANA.**

Autor: Santiago Ernesto Tobar Mora

Director: Pablo Garcés

Quito, Junio de 2017



No.057- 2017.

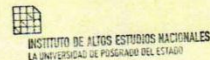
ACTA DE GRADO

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, **SANTIAGO ERNESTO TOBAR MORA**, portador de la cedula: 0503109456, **EGRESADO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MIGRACIONES, GLOBALIZACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS 2015-2016**, se presentó a la exposición y defensa oral de su Tesis, con el tema: **“SISTEMAS DE INTEGRACIÓN Y CONCEPCIÓN SOBRE CIUDADANÍA REGIONAL: EL CASO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR) Y LA CIUDADANÍA SURAMERICANA”**, dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de **ESPECIALISTA EN MIGRACIONES, GLOBALIZACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS 2015-2016**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:
 Promedio Académico: 9.56
 Tesina: 8.80
Nota Final Promedio: 9.18

En consecuencia, **SANTIAGO ERNESTO TOBAR MORA**, se ha hecho acreedor al título mencionado.

Para constancia firma:



Lenin Javier Meto Naranjo
Abg. Lenin Javier Meto Naranjo
Director de Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con la facultad prevista en el estatuto del IAEN CERTIFICO que la presente es fiel copia del original

Fojas 1
 Fecha 06/05/17

[Signature]
 Secretario General



AUTORIA

Yo, Santiago Ernesto Tobar Mora, Especialista en Migraciones Globalización y Políticas Públicas con CI Nro. 0503109456 declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así cómo, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad del autor de la Tesina.

Firma

CC: 050310945-6



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo, Santiago Ernesto Tobar Mora cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad.

FIRMA

SANTIAGO ERNESTO TOBAR MORA

CI: 050310945-6



RESUMEN

El presente trabajo de investigación se constituye con un estudio de carácter descriptivo y analítico que busca identificar el entendimiento que mantiene los países miembros de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) respecto a la ciudadanía suramericana. Con esta intención, se realiza un recorrido conceptual sobre la ciudadanía regional y se recogen aportes del constructivismo como perspectiva teórica. Así mismo, se establecen categorías para el análisis de las declaraciones del Consejo de Jefas y jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR, entendido como espacio intersubjetivo de intercambio y construcción de ideas. En ese sentido, se concluye que ciudadanía suramericana se construye en el discurso oficial de la UNASUR a partir de 5 dimensiones: 1) nacionalidad, 2) identidad regional, 3) participación ciudadana, 4) promoción de derechos y 5) migración y libre circulación.

Palabras clave: ciudadanía suramericana; ideas; intersubjetividad



ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	7
Sobre la identidad suramericana	12
Sobre la ciudadanía suramericana	17
Comunidad Andina de Naciones	17
Mercado Común del Sur.....	20
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	24
EL CONSTRUCTIVISMO Y LA CIUDADANÍA SURAMERICANA	24
Marco conceptual	24
Marco teórico	34
Método	39
CAPITULO III: ANÁLISIS DE CONTENIDO	42
DECLARACIONES DEL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNASUR	42
Codificación	45
Análisis de frecuencia	51
Contextualización de la información:	54
La ciudadanía suramericana como unidad de análisis	60
Ciudadanía suramericana en contexto:.....	65
Ciudadanía suramericana en la ecuación:.....	70
Conclusión del capítulo:	74
CONCLUSIONES	76
BIBLIOGRAFÍA:	79



INTRODUCCIÓN

Con motivo de la VIII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR, llevada a cabo en las ciudades de Guayaquil y Quito los días 4 y 5 de diciembre de 2014; el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores decidió mediante resolución No 14/2014:

Aprobar el Informe Conceptual elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Ciudadanía Suramericana (GTCS) e instruir que sea tomado como base y referencia en el proceso de construcción de la ciudadanía suramericana, y Encomendar al GTCS la presentación en la próxima reunión ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR, de las propuestas, proyectos de acuerdo y plan de acción necesarios para poner en práctica los lineamientos estratégicos contenidos en el Informe Conceptual, y de esta manera continuar el proceso de construcción de la ciudadanía suramericana con el apoyo de los Consejos Sectoriales de la UNASUR en el ámbito de sus competencias. (UNASUR, 2014).

Pese a que los documentos descritos en el párrafo anterior aún no han sido presentados ante el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno en reunión ordinaria por haberse aplazado su convocatoria para el año en curso¹; en su declaración de diciembre de 2014, se manifiesta el beneplácito con el informe elaborado por el GTCS. Esto sin duda, da cuenta de un renovado interés por parte los miembros del organismo en la construcción de una identidad y una categoría social de ciudadanía distintas a las tradicionalmente asociadas al Estado-Nación.

Sobre la misma línea, se destaca que en múltiples intervenciones el Secretario General de UNASUR y su portavoz oficial, Ernesto Samper, ha manifestado la importancia de construir la ciudadanía suramericana. Entre las ideas expuestas como herramientas para su consolidación, Samper subraya: el reconocimiento de derechos (a estudiar, trabajar, residir, votar y ser elegido), la libre movilidad, la atención y protección a migrantes y la cooperación consular (UNASUR, 2016). Es decir, la idea de ciudadanía regional ha sido promocionada

¹ La reunión estaba programada para realizarse el 23 de abril de 2016 en la ciudad de Quito, sin embargo fue suspendida en vista del terremoto ocurrido en Ecuador el pasado 16 de abril.



con un espectro bastante amplio ejercicio extra-estatal de derechos (de toda clase) y asociado de manera particular a la libre circulación de personas en el espacio intrarregional.

Sin embargo, si bien la UNASUR a través del informe del GTCS ha logrado conceptualizar a la ciudadanía suramericana, se cree necesario definir cuáles son las ideas que componen dicho concepto y entender si éstas han logrado traducirse o no en intereses para los países miembros. Esto, ya que si se mira en retrospectiva la ciudadanía regional ciertamente no estaba presente en el discurso de integración suramericano anterior al nuevo siglo, por lo que se podría deducir como una expresión de cambio en las preferencias del bloque de países respecto al tema.

Se subraya además a la ciudadanía suramericana como una construcción social, clave en el proceso de integración y consolidación de una identidad común. Sin embargo, es también importante rescatar que dicha construcción se ve amenazada por un contexto regional y mundial, en el que toman protagonismo políticas de seguridad nacional frente amenazas externas como el narcotráfico, el crimen organizado o el terrorismo. Así, si bien la voluntad política de los países miembros de la UNASUR se ha manifestado a favor de la construcción la ciudadanía suramericana; se estima necesario que las ideas que configuran al concepto se traduzcan en intereses para los Estados y así los imaginarios que van en contra de estos pasen a segundo plano.

Por lo expuesto, el presente trabajo de investigación se ha planteado como objetivo primordial el responder la siguiente interrogante: **¿Cómo entienden los países miembros de UNASUR a la ciudadanía suramericana?** De allí que se ha buscado identificar en el discurso del bloque de países, a partir del análisis en un espacio intersubjetivo de producción de ideas (El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno); las nociones que constituyen a la ciudadanía suramericana de manera conceptual.

En ese sentido, la tesina plantea como marco teórico al constructivismo, con la intención de definir las ideas que conforman a la ciudadanía suramericana y su potencialidad para



transformarse en intereses. Esto, teniendo en cuenta que dicha perspectiva teórica prioriza factores ideacionales para explicar la construcción de intereses de los Estados como resultado de interacciones sociales, a diferencia de teorías racionalistas como el neo-realismo y neo-liberalismo que los asumen como dados. Como se dijo en párrafos anteriores, se parte de la idea de que la ciudadanía suramericana es una construcción social en sí misma. Sin embargo, ésta aún no se plasma como una realidad y por tanto, no se identifica a priori, como un interés establecido para los Estados miembros de UNASUR.

De igual forma, se destaca de la perspectiva constructivista la generación de ideas e intereses comunes a partir de la construcción de intersubjetividades. Es decir, la creación de nuevos intereses que nacen mediante la exposición a ideas en espacios de debate conjunto. La UNASUR, se considera para efectos del presente estudio ese espacio institucional de intercambio de ideas, y la ciudadanía suramericana en específico, como esa idea que surgen en el seno del organismo y busca consolidarse como un interés común para cada país miembro.

Con la misma lógica, el constructivismo subraya que las preferencias no únicamente se construyen de cero sino que además están sujetas a cambios según el contexto de exposición. Así, se destacan además dos preceptos fundamentales aplicados desde el análisis constructivista para dar sentido al surgimiento o cambio de intereses: la agencia y la estructura. De esa manera, tanto la agencia, entendida como la voluntad y posibilidad de actuar de las personas u Estados, como la estructura o marco de normas e instituciones; se consideran como mutuamente constitutivas y es a partir de la relación e influencia entre ambas que surgen los intereses. La ciudadanía suramericana en este contexto, se entiende como expuesta tanto a la voluntad de los Estados y sus respectivos ciudadanos, como a un marco normativo instaurado de manera formal en la UNASUR como mecanismo de integración.

Por otro lado, se distingue que el método aplicado para la consecución del estudio ha sido el análisis de contenido. Esto, motivado principalmente por el material seleccionado, a decir:



declaraciones y decisiones del Consejo de Jefas y jefes de Estado de la UNASUR. Documentos con una extensión moderada (4,5 páginas en promedio), redactadas en párrafos independientes con numeración propia. Así la identificación de conceptos y significados se facilitó a partir un análisis del contenido en secciones específicas sin relacionarlas con el resto del documento.

Así mismo, cabe precisar que las decisiones y declaraciones analizadas se configuran como una expresión discursiva de ideas intersubjetivas, lo cual ciertamente mantiene correspondencia con el marco teórico descrito precedentemente. Sobre este punto, vale la pena aclarar que si bien los estudios que utilizan al constructivismo como perspectiva teórica, en su gran mayoría prefieren al análisis del discurso como herramienta metodológica; la naturaleza descriptiva así como la extensión y profundidad determinadas para el trabajo científico que se desarrolla a continuación, justifican al análisis de contenido como método con mayor practicidad para cumplir con los objetivos propuestos para la investigación.

Así, la tesina ha sido estructurada en tres capítulos. El primero, realiza un recorrido histórico sobre los antecedentes e intenciones previas en la construcción de la identidad y ciudadanía suramericanas. El segundo, desarrolla el marco teórico, conceptual y metodológico de la investigación, resaltando al constructivismo como la perspectiva que explica de mejor manera la construcción social de ideas e intereses. En el tercero, se lleva a cabo la aplicación metodológica y se analiza el contenido en los discursos sobre la ciudadanía suramericana. Finalmente, se presentan los hallazgos de investigación a manera de conclusión.



CAPÍTULO I: ANTECEDENTES

IDENTIDAD Y CIUDADANÍA SURAMERICANAS

Desde la constitución formal de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) en 2008, se ha asociado la construcción de la ciudadanía suramericana con el ideal de una identidad compartida en el subcontinente. El preámbulo del tratado constitutivo de la Unión, firmado en Brasilia en mayo de ese año, establece que los países miembros:

AFIRMAN su determinación de construir una identidad y ciudadanía suramericanas y desarrollar un espacio regional integrado en lo político, económico, social, cultural, ambiental, energético y de infraestructura, para contribuir al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe (UNASUR, 2008:1)

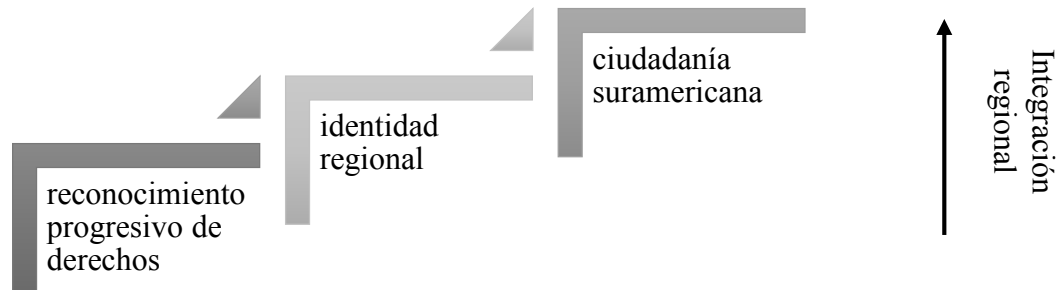
Sobre la misma línea, en la parte resolutive del documento se reconoce a la consolidación de una identidad común como requisito previo al establecimiento de la ciudadanía suramericana. De manera textual, se incluye como objetivo específico: “[...] la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana” (UNASUR, 2008:2).

De allí, se puede tener una primera inferencia sobre el entendimiento de los países miembros de la UNASUR respecto a la ciudadanía suramericana, o al menos su idea inicial al formalizar su institucionalidad en 2008. De esta manera, se entendería al reconocimiento de derechos como un medio para la consolidación de una identidad regional y a ésta última como una condición previa al logro de un fin superior: la ciudadanía suramericana. Lo dicho, se puede graficar como un proceso ascendente en el marco de la integración regional, tal como se muestra a continuación:



Gráfico Nro. 1

Elementos sobre la ciudadanía suramericana en el Tratado Constitutivo de UNASUR



Elaboración propia

Fuente: UNASUR (2008)

Si bien no se puede establecer una relación de causalidad secuencial entre los elementos que se incluyen en el apartado anterior sin entrar a un debate teórico - conceptual, que de todos modos no es el objetivo de la presente investigación, si se puede identificar la relevancia que la UNASUR le da al concepto de identidad como elemento constitutivo de la ciudadanía regional. Por lo expuesto, se ha considerado pertinente revisar en el presente capítulo los antecedentes de ambos conceptos, con el fin determinar cuáles son las ideas con las que surgen los intereses de construcción tanto de una identidad común como de una ciudadanía regional en Suramérica.

Sobre la identidad suramericana

Muchos de los argumentos que se esbozan alrededor de la existencia de una “identidad suramericana”, lo hacen apelando a una historia común y a rasgos culturales similares. Así, la colonización e independencia de los pueblos latinoamericanos resaltan como características que pudieran compaginar rasgos de identidad común. A continuación se caracterizan estos elementos a partir de la descripción realizada por Irida Vargas-Arenas (2004) en su publicación “Unidad histórica e integración suramericana”.



En primer lugar, se destaca que los pueblos de Suramérica y el Caribe actualmente pueden definirse con un legado histórico compuesto por culturas aborígenes y afrodescendientes por un lado y de colonización española y portuguesa (y en menor medida inglesa, holandesa y francesa) por otro. En ese sentido, se reconocen en la región “cuatro idiomas básicos con sus diferentes variantes regionales, diversas culturas, religiones, relaciones étnicas e instituciones sociales” (Vargas, 2004:3).

Según Vargas (2004) los primeros grupos humanos que llegaron a la tierras suramericanas lo hicieron entre unos 30 y 12 mil años antes del presente y “pasaron desde Asia hacia América cruzando Behringia, antiguo corredor terrestre que unía la península de Kamchatka, Siberia, con la de Alaska, e ingresaron posteriormente a Suramérica vía el istmo de Panamá durante finales del período Pleistoceno” (4). Las primeras comunidades se conformaron por recolectores, cazadores y pescadores, mismas que mantenían “formas de integración, socioeconómicas y culturales” (*Ibid.*:6), al menos en los actuales territorios de Colombia, Ecuador y Perú donde existían los mayores asentamientos. Así, el conjunto de poblaciones desarrollaban actividades productivas similares como la agricultura, ganadería, textiles, tallado en piedra y metalurgia.

Como se dijo antes, los pueblos suramericanos comparten además una historia de guerras, conquistas e independencias. Antes de la llegada de los imperios español, portugués y más tarde inglés, holandés y francés a las tierras del sur de América, los pueblos aborígenes ya habían sido partícipes de conflictos bélicos y territoriales, según la crónica de Vargas

[...] cuando llegaron los españoles en el siglo XVI, las élites políticas del Cusco, vía la conquista armada, habían impuesto al resto de las poblaciones andinas, desde Chile y Argentina hasta el Ecuador, un vasto estado imperial regido por el Sapan Inka, el cual resumía la milenaria experiencia exitosa de organización socioeconómica y militar desarrollada por los pueblos andinos (Vargas, 2004:9).



De esa manera, la expansión de imperios europeos en territorio americano durante los siglos XVI y XVII vino a reforzar en la región procesos de dominación y explotación ya instaurados por imperios como el Inca. Antiguas burocracias locales que habían excluido del poder a amplios sectores de las poblaciones autóctonas y se habían beneficiado de él con prácticas autoritarias, se intensificaron en beneficio del nuevo conquistador (Ibíd.). De aquello, se pudiera inferir que los rasgos identitarios que se construían en la época, lo hacían condicionados a modelos sociales discriminatorios y de desigualdad. Realidad que vendría a caracterizar gran parte de la historia republicana de las naciones suramericanas y que en cierto sentido hasta la actualidad se constituye como parte de nuestra cotidianidad.

La conquista por parte de España en los ahora territorios hispanohablantes sirvió para definir una organización política administrativa que respetaba la limitaciones territoriales originales que se habían planteado la población indígena. De esta manera, se establecieron “tres virreinos, siguiendo las fronteras de las macro regiones indígenas originales: el virreinato del Perú, el virreinato del Río de La Plata y el virreinato de la Nueva Granada” (Vargas, 2004:2). Un aspecto no menor, si tomamos en cuenta los aportes de Sonia Grubits y José Ángel Vera (2005) respecto a la relación entre identidad y territorio. Los autores entienden a al territorio “[...] como un resultado de apropiación y valorización del espacio simbólico e imaginario [...] inscrito en un campo de juego de poder y control que tiene límites o fronteras” (473).

Según lo dicho, la demarcación histórica de territorios propendería a la construcción de identidades en sub-áreas geográficas de Sur América. Esto, podría explicar por ejemplo, una mayor proximidad cultural entre países del Cono Sur o aquellos que pertenecen al área andina. Desde luego, sin tomar en cuenta aún la distinción de nacionalidades a partir de las guerras de independencia e instauración de repúblicas a inicios del siglo XIX que determinarían una nueva concepción de identidad supeditada al Estado– nación.



La época colonial sirvió además para el establecimiento de otra determinante histórica común para los países de Suramérica, su posición de primario exportadores en un lógica capitalista de economía global. De este modo, en un inicio los nativos eran utilizados para trabajos de explotación de recursos y servidumbre que no dejaban ninguna retribución significativa para el desarrollo de las sociedades locales. Más bien, se concentraban en la extracción de metales y piedras preciosas principalmente, para llevarlas al viejo continente a ser comercializadas (Vargas, 2004).

Con el transcurso del tiempo, éstas dinámicas de explotación de recursos y personas determinaron la configuración de oligarquías criollas en cada uno de los países, que en base a la reproducción de sistemas de dominación y acumulación de capital, delimitaron fronteras según sus intereses y crearon Estados-nacionales a partir de las guerras de independencia. De esta manera, se establecieron barreras identitarias entre los países de la región a partir de la instauración de estructuras político administrativas diferenciadas unas de otras, con la necesidad de construir identidades en el mismo sentido diferentes.

Según Grutis y Vera (2005):

[...] una identidad regional no sólo delimita un territorio físico o espacio simbólico, sino un proceso de institucionalidad y gobernabilidad, tradiciones, rutinas y creencias sobre la manera de ejercer el control y el poder para generar una cotidianidad que abarca, conocimientos, actitudes, prácticas y creencias acerca de la realidad y la forma de comportarnos en ella (Grubits y Vera, 2005:473).

Es precisamente aquello lo que se rompió en Suramérica hispanohablante, en donde los intereses particulares de las élites de cada país destrozaron la posibilidad de consolidar una identidad regional. Por el contrario, en un proceso inverso de fundación de Estados y posterior consolidación de identidad nacionales, los pueblos se fragmentaron con el objetivo de construir diferencias entre sociedades para identificarse así mismas en contraposición a los otros.



Según Vargas (2004):

Una vez producida la ruptura política con el imperio español, la relación comercial se transformó en una nueva forma de dependencia neocolonial política, económica y cultural. La sabia previsión que tuvo Simón Bolívar al tratar de crear en Suramérica un gran bloque multinacional como la Gran Colombia, que permitiese eventualmente juntar recursos humanos, naturales y económicos y conformar alternativas válidas frente a los imperios europeos y frente el naciente imperio angloamericano, fue desechada por las nuevas oligarquías republicanas, más interesadas en expandir sus negocios personales que en defender los sagrados intereses de sus respectivas patrias. (11).

De esta manera, se puede decir que en la región se han creado identidades como resultado de la instauración de Estados-nacionales que en la práctica no se alejan demasiado unas de otras, al menos haciendo referencia a aquellas con un pasado de colonización española. Para el caso de Brasil, Guyana y Surinam países actualmente miembros de UNASUR la determinación de similitudes culturales con el resto de la región ha significado una mayor complicación. Esto, principalmente por diferencias en sus procesos de conquista (imperios conquistadores) e independencia tardías, de manera particular para las dos últimas que se mantuvieron como colonias hasta después de mediados del siglo XX.

Brasil por si solo se constituye como un caso particular en el sentido en que el vasto territorio luso de América del Sur al lograr su independencia de Portugal lo hace como una unidad política y no de manera fragmentada como sucedió con el resto de países. Así mismo su diferencia lingüística y de intereses comerciales hicieron que incluso en la época de la colonia se desestimulara cualquier contacto económico y relación social entre ésta y las colonias españolas (Cardona, 2008:21).

De lo expuesto, se concluye que si bien existen ciertas convergencias en el acontecer histórico en menor o mayor grado entre los Estados miembros de UNASUR; una identidad regional



“suramericana” nunca ha logrado instituirse ni antes de la conquista y mucho menos después de la independencia de sus Repúblicas. El concepto más bien ha propendido a diluirse a lo largo de la historia. Por ello, en concordancia con Cardona (2008) se puede decir que la identidad suramericana no está presente en el pasado sino en el futuro de las naciones y por ende necesita ser construida y definida como un interés común.

Sobre la ciudadanía suramericana

La ciudadanía regional en el espacio suramericano no es un concepto del todo nuevo. Si bien ha sido la UNASUR la que desde su constitución en 2008 promocionó a la construcción de la “ciudadanía suramericana” como objetivo específico del organismo; concepciones similares se han venido discutiendo en otros espacios regionales multilaterales como la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y el Mercado Común de Sur (MERCOSUR). Sobre aquello, se resalta que sus acciones se han visto orientadas más bien a permitir la circulación personas entre sus Estados miembros. Sin embargo, existen nociones muy valiosas que aportan para la construcción de una ciudadanía regional y que se consideran relevantes para entender lo que actualmente se trabaja en UNASUR.

Comunidad Andina de Naciones

Creada por el “Acuerdo de Cartagena” en 1969 y conformada actualmente por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú², la CAN es el organismo suramericano de integración más antiguo y quizá el que más ha trabajado por la libre circulación laboral en la región andina. Entre las decisiones más importantes que se han tomado en seno del organismo sobre el tema se rescatan:

- Decisión 397 (septiembre, 1996): Creación de la Tarjeta Andina de Migración (TAM) como documento único de control migratorio y estadístico.

² Chile renunció al bloque en 1976 y Venezuela fue parte hasta 2011.



- Decisión 501 (junio, 2001): Establecimiento de Zonas de Integración Fronteriza en la Comunidad Andina
- Decisión 502 (junio, 2001) Régimen para los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) de la Comunidad Andina
- Decisión 503 (junio, 2001) Reconocimiento de documentos nacionales de identificación
- Decisión 504 (junio 2001) Creación del Pasaporte Andino
- Decisión 526 (julio 2002) Aprobación de la instalación de "Ventanillas especiales de Entrada en Aeropuertos"
- Decisión 545 (junio, 2003) Aprobación del "Instrumento Andino de Migración Laboral"
- Decisión 548 (junio, 2003) Establecimiento del Mecanismo Andino de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios
- Decisión 583 (mayo, 2004) Instrumento Andino de Seguridad Social
- Decisión 584 (mayo, 2004) Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decisión 1343 (abril, 2015) Aprobación del Estatuto Andino de Movilidad Humana³

Así, la libre circulación de personas y el reconocimiento de derechos, principalmente laborales, han enmarcado la labor de la Comunidad Andina de Naciones en temas migratorios. Sin embargo, de manera particular merece la pena destacar lo que se incluye en el "Estatuto Andino de Movilidad Humana", pues da cuenta de una dimensión más amplia respecto de al reconocimiento de derechos a nacionales de los países miembros, algo que ciertamente forma parte del concepto de ciudadanía regional. Así, en principio el Estatuto se plantea como objetivo:

[...] regular las relaciones entre los Estados Miembros de la Comunidad Andina con los ciudadanos andinos en cuanto al ejercicio de los derechos de movilidad humana, permanencia

³ Los documentos se encuentran disponibles en la base de datos de la Comunidad Andina de Naciones en su portal web oficial.



y circulación dentro de la región andina, enfocándose en la protección y garantía de los derechos de las personas, sin discriminación de ninguna naturaleza (CAN, 2015: 1)

Se rescata que al igual que en el párrafo precedente, todo el documento contempla como sujeto de acción al “ciudadano andino”, definido como: “La persona nacional (por nacimiento o por adopción) de uno de los Países Miembros de la Comunidad Andina” (CAN, 2015:1). En sentido, si bien no se indaga en la conceptualización de la ciudadanía, ésta podría entenderse desde su concepción jurídica, es decir el igualar “[...] a los sujetos jurídicamente por la asignación equitativa de derechos (civiles, políticos, y sociales), deberes, responsabilidades, libertades y potestades” (Lell, 2014:63). De hecho, el estatuto contempla apartados específicos que detallan los derechos (cap. 2) y deberes (cap.3) de los ciudadanos andinos.

El Estatuto establece como derechos la no discriminación y el trato nacional; y equipara en cierto sentido a los ciudadanos andinos con los ciudadanos nacionales. Sin embargo, se establecen como limitantes las legislaciones internas de cada país para el reconocimiento de derechos (políticos por ejemplo), lo que da cuenta que ésta categoría de ciudadanía es limitada y únicamente nominal. Así, se establecen para los ciudadanos andinos, “preferencias” migratorias y el reconocimiento de derechos que superan lo laboral; empero, se siguen estableciendo obligaciones orientadas más bien hacia el imaginario de “extranjeros”.

Según Ramírez (2016), aunque los avances en materia migratoria de la CAN son remarcables, lo que nunca ha logrado el organismo es romper con la triada “trabajo, migración y residencia”. Así la migración vinculada a una residencia permanente en el espacio andino, está sometida a la comprobación de medios de vida es decir la condición laboral y a la capacidad económica de las personas. Esto, ciertamente limita una concepción más amplia de ciudadanía como un proceso integrador y no discriminatorio. Así persisten rezagos de una visión orientada a la diferenciación entre nacionales y extranjeros opuesta a que cualquier



habitante de la región independientemente de su caracterización como trabajador, pueda circular libremente o residir, si así lo eligiera, en cualquier país miembro del bloque.

Mercado Común del Sur

El MERCOSUR⁴ se crea en 1991 a través del “Tratado de Asunción”, con el objetivo de establecer un Mercado común que permitiera: 1) la libre circulación de bienes, servicios y factores de producción, 2) el establecimiento de un arancel externo común y 3) la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales (MERCOSUR, 1991). De esa manera, en sus inicios, este sistema de integración enfocó sus esfuerzos a la liberación del intercambio comercial y al tratamiento de temas netamente económicos. Sin embargo, a partir de 1998 con la Decisión Nro. 18/98, mediante la cual se crea un “Foro de Consulta y Concertación Política”; el organismo incluye en su agenda la discusión sobre asuntos de carácter político y social.

Este cambio en la visión original del MERCOSUR, determinó así mismo el tratamiento del tema migratorio. Por ejemplo, en diciembre del mismo año, se aprobó la Declaración Socio-laboral del MERCOSUR. En ella, se incluyeron temas referentes al respeto, igualdad y no discriminación de trabajadores y la garantía de sus derechos (MERCOSUR, 1998). A partir del nuevo siglo, se acentúa esta tendencia y los temas sociales toman relevancia, muestra de aquello “[...]son la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social en 2000, la creación del Instituto Social del MERCOSUR en 2007 y la Aprobación del Plan Estratégico de Acción Social en 2008” (Briceño, citado en Ramírez, 2016: 59).

Así, la discusión sobre la movilidad intrarregional de personas y la extensión en el reconocimiento de derechos hacia los nacionales del bloque de países, ha estado muy presente en el organismo. En referencia a la ciudadanía regional, se distinguen dos

⁴ El MERCOSUR está integrado actualmente por: Argentina, Brasil, Paraguay, Venezuela, Uruguay y Bolivia (este último en proceso de adhesión). Además participan como Estados Asociados: Chile, Colombia, Ecuador, Guayana, Perú y Surinam.



documentos en particular: 1) el acuerdo de residencia MERCOSUR y 2) el Estatuto de Ciudadanía del MERCOSUR.

Sobre el primero, el “*Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile*”, se crea con el objetivo de:

[...] eliminar la situación migratoria de irregularidad de los nacionales de los Estados Partes, y de constituirse en el instrumento que viabilice la implementación de una política de libre movilidad y (libre residencia) que contribuya a consolidar el proceso de integración regional, que como último fin tiene la eventual creación de una ciudadanía sudamericana (Ramírez, 2016:69).

El Acuerdo establece de manera explícita, el propósito de “solucionar la situación migratoria de los nacionales de los Estados Partes y Asociados”. Además, en los considerandos se mencionan ciertos temas que valen la pena rescatar como la intención de “fortalecer y profundizar los procesos de integración así como los fraternales vínculos existentes” además de la necesidad de implementar “una política de libre circulación de personas en la región” (MERCOSUR, 2002).

De esa manera, se destacan tres elementos fundamentales dentro del Acuerdo de Residencia: 1) la regularización migratoria, 2) la integración regional, y 3) la libre circulación de personas. Éstos, bien podrían considerarse como constitutivos de una categoría de ciudadanía fundamenta en la movilidad humana. Así, se promueve el reconocimiento de derechos a partir de la legalización del estatus migratorio y la posibilidad de establecer residencia en cualquier estado miembro a través del cumplimiento de ciertos requisitos.

Por otra parte, mediante la Decisión N° 64/10 se estableció un plan de acción para la conformación progresiva de un “Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR”. Así se puntualiza que éste:



“[...] estará integrado por un conjunto de derechos fundamentales y beneficios para los nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y se conformará en base, entre otros, a los siguientes objetivos:

- Implementación de una política de libre circulación de personas en la región
- Igualdad de derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicas para los nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR
- Igualdad de condiciones de acceso al trabajo, a la salud y a la educación (MERCOSUR, 2010:2).

Por lo tanto, se sugiere nuevamente un concepto de ciudadanía que encierra una ampliación en el reconocimiento de derechos para los nacionales de los Estados miembros del bloque regional. Sin embargo, es importante recalcar que el plan de acción plantea a dicho reconocimiento como un objetivo a ser alcanzado de manera gradual, ya que específicamente sobre los derechos políticos se establece: “Evaluar las condiciones para avanzar progresivamente en el establecimiento de derechos políticos, de acuerdo con las legislaciones nacionales que reglamenten su ejercicio” (Ibíd.). Es decir, una ciudadanía a ser construida a partir de la afirmación de derechos civiles, sociales, culturales y económicos pero condicionada a los ordenamientos jurídicos nacionales en lo referente a derechos políticos.

Así se concluye que las iniciativas para la construcción de una ciudadanía regional tanto en la Comunidad Andina de Naciones como en el Mercado Común del Sur se basan en prácticas de reconocimiento de derechos, principalmente sociales y económicos. Sin embargo, ninguna de las propuestas plantea la construcción de una identidad común como pre-requisito para alcanzar la ciudadanía. Así la identidad se entiende como identificación, es decir la expedición de documentos en los que se incluye el nombre del organismo (o su adjetivo) para denominar a al ciudadano adquiere dicha categoría en base a su nacionalidad.

Los temas migratorios y el interés de construir una ciudadanía suramericana han sido retomados por el mecanismo de integración más recientemente creado, la UNASUR. Así desde su tratado constitutivo se menciona la consolidación de una identidad común con el fin



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

de alcanzar una ciudadanía regional como uno de los objetivos específicos para los cuales surge la Unión. A diferencia de los mecanismos descritos anteriormente la CAN y el MERCOSUR, la UNASUR nace como un organismo con motivaciones principalmente de carácter político y no comercial. En ese sentido, se plantea desde un inicio a los habitantes de la región como ciudadanos suramericanos y no como migrantes laborales.

Como se mencionó en la introducción de esta investigación, la UNASUR se ha preocupado particularmente por posicionar a la ciudadanía suramericana en su discurso y agenda. En ese sentido, los capítulos subsiguientes se dedican precisamente a descifrar la aproximación conceptual desde el entendimiento que los países miembros del organismo le dan a la ciudadanía suramericana.



EL CONSTRUCTIVISMO Y LA CIUDADANÍA SURAMERICANA

La ciudadanía regional es un concepto que aparece de manera relativamente reciente en los debates académicos sobre el transnacionalismo y la integración regional. Según Navarro (2013), es a partir en la década de 1990 con el estudio de Glick-Schiller, Basch y Blanc-Szanton denominado “Hacia un perspectiva transnacional de la migración: Reconsiderando la raza, clase etnias y nacionalismo”; que se empieza a tratar el tema desde un enfoque teórico. En Suramérica de manera particular, como se indicó en el Capítulo precedente, es con la entrada del nuevo siglo que se incluye en el discurso de los mecanismos de integración existentes en el subcontinente, nociones sobre ciudadanía regional. Sin embargo, hasta la fecha no han logrado establecerse elementos fácticos que den cuenta de un real ejercicio de ciudadanía extra-nacional por parte de los habitantes suramericanos. Esto se evidencia por ejemplo en el tratamiento diferenciado que los países miembros de UNASUR le dan a los migrantes intrarregionales, principalmente a los considerados “irregulares” (Ramírez, 2016:23).

En ese sentido, se entiende al concepto de ciudadanía suramericana como una construcción social en proceso. Por lo mismo, se considera relevante su análisis desde una perspectiva teórica que permita entender su composición y alcance. El presente capítulo se orienta justamente a aquello, presentando en primer lugar un mapeo conceptual sobre la ciudadanía y su transformación a partir de enfoques transnacionalistas. En segundo lugar se expone al constructivismo como el enfoque teórico con mayor pertinencia para describir a la ciudadanía suramericana como una construcción social. Finalmente, se establece la metodología ser aplicada en el siguiente capítulo del trabajo.

Marco conceptual

Teniendo en cuenta que la presente investigación se plantea como objeto de estudio a la ciudadanía regional, se considera fundamental destacar los elementos que usualmente han definido al concepto contemporáneo de ciudadanía e indagar sobre su evolución. Así, en primera instancia se rescatan aportes sobre la definición de



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

ciudadanía asociándola con el Estado Nación como principal unidad administrativa de organización política en el relacionamiento internacional de nuestra época. De manera subsecuente, se caracteriza la transformación del concepto con aportes desde la globalización, y finalmente se describe la noción de ciudadanía que se plantea de manera específica para Suramérica desde el seno de la UNASUR.

Para Moreno (2003) la ciudadanía “es la condición de pertenencia y participación en la *politeia*, u organización política, donde se integran los miembros de la sociedad” (citado en Parada, 2009:99). Esta definición se hace relevante ya que resalta una concepción clásica de ciudadanía en la que sobresalen dos elementos: por un lado la membresía a una organización político administrativa determinada y en segundo lugar un efectivo ejercicio de derechos de participación.

Dichos elementos que se pueden identificar de igual forma en las primeras nociones de ciudadanía acuñadas en mundo Occidental, es decir aquellas atribuidas a las antiguas polis griegas, siete siglos antes de nuestra era. Según Parada (2009) el concepto de ciudadanía en la antigua Grecia y en los comienzos del Imperio Romano aplicaba únicamente a quienes habían nacido en territorio de las ciudades estado y era entendido como la participación o agencia ejercida por los hombres libres en los asuntos públicos (101). De allí, se detona un carácter de exclusión al interior de la polis (con los esclavos y mujeres por ejemplo) y de manera taxativa para los extranjeros.

Sin embargo, si bien la antigua Grecia nos ayuda a entender una dinámica de ciudadanía como ejercicio político dentro una organización político-administrativa concebida en términos amplios como “democrática”; autores como Herrera y Soriano (2005) plantean que es a partir de finales del siglo XVIII que se puede hablar de una real acción ciudadana. Así, destacan que a través de acontecimientos que marcaron la historia de las sociedades contemporáneas como la Declaración de Derechos de 1776 en Virginia y en específico con la revolución Francesa en 1789; se establece la relación actual entre el Estado – Nación y los ciudadanos como actores políticos y sujetos de derechos. En sus palabras:

El ciudadano nace con la revolución Francesa. Antes de 1789 estaba el súbdito en sumisión. Era objeto y no sujeto de poder. Al súbdito se le imponía la religión. El paso del



súbdito al ciudadano es un enorme salto hacia delante. El súbdito es en resumen parte del patrimonio del señor, mientras que el ciudadano ya no lo es. En el ámbito de sus derechos se convierte en amo de sí mismo (citado en Parada, 2009: 101).

Ciertamente en el párrafo anterior, los autores hacen referencia al período de oscurantismo de la humanidad: el medievo, destacando que en él no existió un real ejercicio de ciudadanía. Esto pudo deberse a que el ámbito político se limitó de manera exclusiva al accionar de la nobleza y el clero a partir de la instauración de monarquías como modelo estandarizado de gobierno en la época. Así, los derechos no eran exigidos por la población al rey, sino que éste los otorgaba a manera de prebendas o privilegios a unos pocos (ibíd.). De allí se hace tan interesante su reflexión, ya que se concibe a la ciudadanía como una forma de reclamar derechos civiles y políticos para todos, una especie de autogobierno o de al menos en la práctica decidir quién gobierna para garantizar que esos derechos se cumplan.

Así, tanto en las antiguas polis griegas como a partir de la Revolución Francesa, se entiende que el ciudadano, lo es, por su capacidad de acción pública. Es decir, de participar e incidir en los asuntos de interés común. Sin embargo, hasta aquí se pudiera pensar a la ciudadanía únicamente como el reconocimiento y ejercicio de derechos civiles y políticos, es decir aquellos llamados de primera generación en clave de Derechos Humanos. Por lo tanto, se considera necesario rescatar aportes un tanto más sociológicos sobre ciudadanía que nos permitan comprender la configuración de derechos sociales, económicos y culturales (segunda generación) pero sobre todo la transformación del concepto con miras a sobrepasar el Estado Nación como único proveedor de ciudadanía.

Es precisamente sobre esa línea que se considera relevante subrayar uno de los conceptos que se ha vuelto referente sobre el tema: “la ciudadanía social”. Mismo, que fue acuñado por Thomas H. Marshall en su obra *Citizenship and Social Class* (1950) en la que por un lado se atribuye el status de ciudadanía a una persona por su pertenencia a la comunidad, y por otro se asocia dicho status no únicamente con el ejercicio de derechos civiles y políticos, sino además con derechos sociales y obligaciones.



La ciudadanía es un *status* otorgado a aquellos que son miembros de pleno derecho de una comunidad. Todos los que poseen el *status* son iguales con respecto a los derechos y deberes con los que está dotado el *status*. No existe un principio universal que determine cuáles deben ser esos derechos y deberes, pero las sociedades en las que la ciudadanía es una institución en desarrollo crean una imagen de una ciudadanía ideal contra la que puedan ser medidos sus logros y hacia la que sus aspiraciones puedan ser dirigidas. (Marshall citado en Bolaños, 2016:27)

De esta manera, Marshall deja sentado que la ciudadanía hace referencia a la pertenencia de los individuos a una comunidad lo cual les genera derechos y obligaciones. En particular, es sobre los derechos que el autor realiza su mayor aporte, distinguiendo tres clases: civiles, políticos y sociales. Los primeros hacen referencias a “los derechos necesarios para la libertad individual” a decir, “[...] libertad de expresión, de pensamiento y religiosa, derecho a la propiedad privada y a la conclusión de contratos y el derecho a la justicia” (Marshall citado en Sojo 2002: 27). Por su parte, los derechos políticos versan sobre la participación en el ejercicio del poder público, de manera general la posibilidad de elegir y ser elegidos como autoridades. Finalmente, los derechos sociales se presentan de un manera bastante amplia y flexible, y son definidos en un marco de acción que engloba desde “el derecho al bienestar y la seguridad económica hasta el derecho a compartir con el resto de la comunidad la herencia social y a vivir la vida como un ser civilizado de acuerdo con los estándares prevalecientes en la sociedad” (Ibíd.).

De esta manera, Marshall define derechos que para la década de publicación de su obra (los años 50 del siglo XX), eran bastante discutidos en torno a la ciudadanía, es decir lo relacionado con los derechos civiles y políticos. Sin embargo, su innovación radica en el reconocimiento de derechos más amplios al sistema político jurídico, que tratan sobre la convivencia social y una valoración identitaria, que bien podrían trascender los límites del Estado – Nación y ser comunes para la población a través de conexiones globales (Ibíd.).



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

La contribución de Marshall influye en posteriores concepciones sobre ciudadanía, como por ejemplo la planteada por Kymlicka y Norman (2008) al decir que: “[e]l concepto de ciudadanía está íntimamente ligado, por un lado, a la idea de derechos individuales y, por otro, a la noción de vínculo con una comunidad particular” (citado en Dávalos, 2008: 75). De este modo, se destaca que la pertenencia de los ciudadanos a su comunidad política no únicamente pasa por el reconocimiento de sus derechos y obligaciones, sino además por la valoración de su identidad cultural. Según Espejo y Francescón (2012), la ciudadanía genera un vínculo de las personas con la comunidad de la que son parte y construye una identidad. Es decir, “[...] la ciudadanía involucra un sentimiento de pertenencia a una «comunidad imaginada»” (44).

En suma, tomando en cuenta los aportes anteriores, se puede decir que el concepto tradicional de “ciudadanía” se inscribe en términos básicos como la pertenencia de una persona a una comunidad determinada; lo cual le genera derechos, obligaciones y le construye una identidad. Dicha comunidad se ha circunscrito en la edad contemporánea al Estado-Nación tomándolo como la unidad política básica de relacionamiento internacional. Entonces, el status de ciudadanía se encuentra vinculado además a espacios nacionales, es decir a pertenecer a una u otra nacionalidad.

Ahora, si bien esta definición nos brinda elementos analíticos sobre el concepto de ciudadanía, es importante entender que el Estado Nación no es una categoría rígida que ha existido siempre como marco de organización de las sociedades, más bien se podría entender según Holloway (1993) como “una forma de relaciones sociales” (10); es decir, como un producto de la interacción humana. De manera más específica Marín (2006) explica que

La nación emerge como una construcción puramente ideológica y expresa la cristalización de una voluntad de consolidar un sentimiento de existencia y de reconocimiento en tanto identidad colectiva. A través de una construcción imaginaria, la conciencia (nacional) crea la nación. La repetición y la difusión de sus mitos fundadores, promovidos mediante una lengua determinada, en un espacio dado, permitieron, finalmente, la construcción de un Estado que la representa (343).



Por ende, se pudiera decir que en su momento el Estado nacional y la ciudadanía enmarcada en este, surgen como ideas socialmente construidas que a la postre consolidaron un modelo de organización político administrativo de aceptación internacional y que a la fecha mantiene una vigencia de más de tres siglos⁵. Así, el significado que se le pretenda dar a una ciudadanía que se aleje de esta estructura, tendría que necesariamente mantener alguna distancia. Esto, principalmente reconociendo que el contexto internacional actual ya no responde a las dinámicas de relacionamiento de los Estados en los siglos XIX y XX.

En ese sentido, surgen en la academia nociones sobre ciudadanía que se alejan del Estado-nación como única unidad de análisis. Se enfatiza entonces, que muchas de las nuevas definiciones sobre ciudadanía parten de estudios sobre la globalización. En ese contexto, se inscribe el análisis de Jordi Borja (2012) sobre ciudadanía y globalización. En él, se rescata una característica básica en la que coincide mayor parte de la literatura sobre el transnacionalismo: el carácter inevitable de la movilidad internacional de personas y por ende el papel de los Estados en la protección de derechos incluso de los no nacionales.

De esta manera, los cambios en las dinámicas de relacionamiento internacional obligan a repensar a la ciudadanía desde su concepción tradicional en las áreas propuestas por Marshall. Para Bottomore (1992) la ciudadanía puede distinguirse entre formal y sustantiva, siendo la primera referencia a la membresía que se tiene dentro de un Estado Nación y la segunda al reconocimiento de derechos y el poder ejercerlos en los ámbitos público y privado. El autor distingue que el carácter formal de la ciudadanía se ve atenuado por tres factores en específico: (1) un incremento en las cifras de migración internacional, (2) la internacionalización del trabajo formal y (3) la relación ambigua entre la residencia y ciudadanía (Sojo, 2002:30). Sobre lo anterior, el autor además destaca como problemático que del primero se desprende una demanda creciente, principalmente por derechos sociales que los Estados de destino no pueden ignorar aun cuando quienes lo exigen no se configuran como ciudadanos formales; el segundo

⁵ Se toma como referencia la Paz de Westfalia firmada 1648 como el punto de surgimiento de los Estados Nacionales en su concepción moderna.



presiona por un reconocimiento de derechos de residencia y movilidad laboral cada vez mayores, y el último compromete la consideración de nacionalidad como condición irrestricta de la ciudadanía (ibíd.).

En ese sentido, la migración internacional ha marcado tendencia en el discurso popular y académico para cuestionar el concepto de ciudadanía asociado únicamente al Estado nación y dar paso a nuevas nociones adaptadas a realidades globalizadas. Así, se destacan conceptos de ciudadanía “ampliada” a las fronteras de los Estados-nación. Entre los más relevantes, se pueden citar: “ciudadanía posnacional” (Soysa, 1994), “ciudadanía multicultural” (Kymlicka, 1996), “ciudadanía cosmopolita” (García, 2003) y “ciudadanía transnacional” (Bauböck, 2003). Todos destacan la limitación de entender a la ciudadanía enmarcada única y exclusivamente dentro de las fronteras estatales, a continuación se presenta una breve descripción de cada uno.

El modelo de ciudadanía post-nacional propuesto por Soysa (1994) parte de la premisa de un “agotamiento [en el] modelo del Estado-nacional como factor de cohesión y sentido de la ciudadanía” (Luque, 2000:118). De allí, destaca, dos preceptos principales determinados por la migración internacional. El primero se refiere a un detrimento en la consistencia del concepto de la soberanía del Estado y el segundo a una noción de construcción progresiva de demandas por derechos apalancada en la difusión y el reconocimiento universal de los derechos humanos (ibíd.).

El autor distingue además que la ciudadanía post nacional no es una categoría homogénea sino que se caracteriza a partir de los distintos tipos de migración. En ese sentido, habría que diferenciar entre migración laboral y forzada por ejemplo, siendo el espectro de reclamación de derechos distinta en cada caso (ibíd.). Finalmente, otro aporte sustantivo sobre la ciudadanía postnacional que se deriva del planteamiento de Soysa, es aquel que se refiere a la posibilidad de medir el nivel de participación que tienen los no-nacionales en la esfera pública del país de acogida. Es decir, no únicamente que se les permita permanecer en el territorio sin que se vulneren sus derechos humanos sino además a demandar incidir en asuntos de interés político (ibíd.:119).



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Por su parte Kymlicka (1996), al reflexionar sobre la noción de ciudadanía en la escala global, incluye el tema de la multiculturalidad y pone un énfasis más específico en la relevancia de los derechos humanos. Para el autor, mucha de la literatura respecto al concepto de ciudadanía parte de una noción idealizada de *polis*, dentro de la cual sus miembros “ciudadanos” comparten rasgos culturales e históricos comunes como sus ancestros y lenguaje. Así cuestiona el discurso homogeneizador que según su criterio dista de la realidad y que trae consigo consecuencias como:

[la] eliminación física de las minorías, como parte de las políticas de Estado (limpieza étnica); asimilación coercitiva de las minorías, socializándola en el lenguaje, religión y las costumbres de la mayoría; segregación física y discriminación económica y privación de los derechos políticos de las minorías: (Luque, 2000:119).

En ese sentido, la ciudadanía multicultural propone la reivindicación de derechos universales para los individuos pero además de derechos diferenciados para minorías según la realidad espacial. Así se contrapone a la pretensión de homogenizar las sociedades a partir de la definición de límites territoriales de un Estado u otro (ibíd.).

El tercer concepto, la ciudadanía cosmopolita, no puede caracterizarse como una idea nueva ya que desde la antigüedad en las sociedades clásicas grecorromanas; ya existía cierta noción sobre el tema. Sin embargo, la influencia de la globalización del siglo XXI ciertamente ha logrado acoplar la noción al contexto actual (Parada, 2009:105). Así, la ciudadanía cosmopolita, hace referencia a la pertenencia de los individuos a con una comunidad supraestatal que supera los límites del Estado. Según García (2003):

Si la ciudadanía alude a mi posición como sujeto de derechos en relación a un Estado, el adjetivo cosmopolita alude a mi posición fuera de los Estados, por encima de mi nacionalidad y con indiferencia a mi lugar de origen. Ser ciudadano presupone estar inserto en un Estado, ser ciudadano cosmopolita presupone una comunidad supraestatal o el mundo entendido como una comunidad jurídico política (García, citado en Parada, 2009:104).



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Finalmente, la ciudadanía transnacional es definida por Besserer (1999) como una “ciudadanía que salga del *borderland* [...] para situarse en el complejo espacio de la vida comunitaria transnacional” (238). Es decir, la construcción de comunidades supraestatales, en este caso la UNASUR. Así, mismo, rescatando los aportes de Bauböck (2003) sobre la transnacionalidad se precisa que ésta implica los individuos puedan ejercer sus derechos de forma simultánea en más de un Estado, y por lo tanto se desterritorializa a la ciudadanía.

También desde un enfoque transnacionalista, se destacan definiciones sobre ciudadanía en un ámbito regional. Por ejemplo, haciendo énfasis en la relevancia de las migraciones, Velazco (2009) la caracteriza como “un conjunto de procesos por los cuales determinados migrantes generan y sostienen relaciones y actividades sociales recurrentes que vinculan las sociedades de procedencia con las de destino” (citado en Navarro 2013:183). Por su parte, Sauca y Wences (2009), presentan el concepto como “un conjunto de procesos y prácticas económicas, sociales y políticas que están vinculados y configurados por la lógica de más un Estado-nación (Ibíd.).

De lo anterior se destaca que la importancia de la ciudadanía regional reside en el reconocimiento que le de el Estado Nación a las prácticas transnacionales de una población en constante movimiento y que puede o no mantener una residencia fija en su territorio. Dichas prácticas probablemente van a acarrear los elementos descritos con anterioridad sobre la definición de ciudadanía, es decir la configuración de derechos y obligaciones, así como el diseño de identidades que traspasan los límites nacionales.

Como se ve, las nociones sobre ciudadanía ampliada responden a lógicas de reconocimiento del concepto de ciudadanía tradicional y de adaptación del mismo a realidades supraestatales. Así, en torno al caso suramericano, se destaca el análisis de Laura Bono y Laura Bogado (2013) sobre la ciudadanía “común” o “comunitaria” en los sistemas de integración MERCOSUR y UNASUR. Elementos conceptuales que sobresalen en su estudio son la libre movilidad y la identidad regional. Así, las autoras exponen la necesidad de generar cambios ideológicos en las sociedades de los Estados miembros y cambios políticos en sus clases dirigentes. Además, impulsar un modelo de integración que profundice en la dimensión social del proyecto.



Estos cambios tienen que ver –en principio– con dos ideas claves: en primer lugar, "desdibujar" las fronteras a los fines migratorios y en segundo lugar, unificar los derechos y obligaciones para los ciudadanos del bloque (cualquiera sea el Estado donde decidan residir y desarrollar sus actividades laborales). Se abandona la concepción de "frontera barrera" para constituirse en "frontera de encuentro" (Sassone, citado en Bono y Bogado, 2013: 3)

En específico sobre el concepto de "ciudadanía suramericana", existe una primera propuesta realizada por el Grupo de Trabajo sobre Ciudadanía Suramericana, que de manera textual se define:

La ciudadanía suramericana es la condición jurídica de acceso progresivo a derechos, deberes y obligaciones por parte de los ciudadanos y ciudadanas de la UNASUR. Es una ampliación no sustitutiva, de las ciudadanía nacionales. Asimismo es la condición de identidad, pertenencia y arraigo a la tierra suramericana, a sus tradiciones y costumbres, a sus culturas diversas, a sus lenguas e idiomas y a sus cosmovisiones, cuyo fundamento primario es la historia compartida de los países miembros de la UNASUR (UNASUR, 2014c:14)

En esta definición se distinguen dos dimensiones claramente establecidas. Por un lado el "status" legal u otorgamiento de la ciudadanía como membresía por ser nacional de uno de los Estados parte de UNASUR. Es decir, una dimensión formal de ciudadanía según lo expuesto en acápites anteriores. En segundo lugar se resalta una condición identitaria de arraigo hacia el territorio suramericano, mismo que como se expuso a lo largo de esta sección se configura como elemento fundamental para la construcción de ciudadanía.

Sobre lo anterior Ramírez (2016) reflexiona al decir que el instituir plenamente la ciudadanía suramericana no se limita al plano jurídico de reconocimiento formal de derechos y obligaciones de los habitantes suramericanos en las legislaciones nacionales de los países miembros; sino además que pasa por ámbitos políticos y socioculturales. Así, para el autor es necesario construir "nuevas configuraciones culturales que nos



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

permitan ‘jugar’ con nuestras múltiples identidades, siempre cambiantes, desde lo local-nacional y regional (26).

En fin, se subraya que el concepto de ciudadanía ampliada no es nuevo, sin embargo recoge mucho de las concepciones tradicionales sobre la ciudadanía. Así, en particular para el caso de la UNASUR, de manera taxativa se toman en cuenta tanto el reconocimiento de derechos y obligaciones; como la construcción de una identidad común. A continuación, se desarrolla el marco teórico de la investigación con la intención de sumar elementos analíticos que desde la teoría permitan definir el entendimiento que le dan a la ciudadanía suramericana los países miembros de UNASUR.

Marco teórico

Tal y como se expuso en la introducción del trabajo, el tratado constitutivo de UNASUR, establece la consolidación de una identidad común como requisito para la construcción de la ciudadanía suramericana. Así, se plantean ambos conceptos como ideas abstractas a ser instaurados en la práctica como un interés común para los países miembros del bloque. En ese sentido, se ha considerado apropiado la utilización del constructivismo como perspectiva teórica para la identificación de ideas que componen a la ciudadanía suramericana desde el entendimiento que los países unasureños le dan a esta noción.

El constructivismo se configura como el principal enfoque de análisis de las relaciones internacionales que se opone al “mainstream racionalista” establecido por el neorrealismo y neoliberalismo institucional. Su aporte primordial radica en su ontología ideacional que toma concepciones de sociólogos como Durkheim y Weber, y prioriza factores ideacionales para la construcción social de intereses; en oposición a asunciones racionalistas que destacan las capacidades materiales de los Estados y la determinación exógena de sus intereses (Caballero, 2009:12). En ese sentido, se podría decir que los intereses de los estados miembros de la UNASUR, respecto de la integración regional y sobre la consolidación de una identidad común, no



necesariamente debieran asumirse como preconcebidos, sino como expuestos a consensos y nuevas concepciones.

Para efectos del presente estudio cabe subrayar la diferenciación que presenta Barbé (2010) entre el constructivismo y perspectivas racionalistas. En ese sentido, para la autora la corriente constructivista fija su atención en el estudio de estructuras sociales y normativas; y, a diferencia del neorrealismo y neoliberalismo no considera que la identidad y los intereses de los Estados estén dados, sino que éstos se transforman de acuerdo a las interacciones e instituciones a los que se expongan (Barbé, 2010). De igual manera Arriola (2013), subraya que uno de los mayores aportes ontológicos del constructivismo respecto a las teorías dominantes de relaciones internacionales, es “el reconocimiento expreso de la realidad social no es sino una construcción intersubjetiva” (171). Por tanto, tomando en cuenta que las teorías racionalistas de las relaciones internacionales se ven limitadas para explicar el surgimiento de nuevos intereses para los Estados y, en este caso, la ciudadanía regional se configura ciertamente como un interés que no existía hace dos décadas⁶; se asume al constructivismo como la perspectiva idónea para la consecución del trabajo.

Se destaca que el enfoque constructivista asume que las preferencias (entendidas como construcciones sociales) pueden cambiar; en cuanto son las ideas las que definen a los intereses y no viceversa. (Schouten, 2007:20). Mientras el racionalismo distingue los deseos (o intereses) y las creencias (o ideas), como variables distintas; el constructivismo no excluye que “[...] el deseo sea un tipo de creencia – la creencia de algo deseable” (ibíd.). Así, para la perspectiva constructivista el interés está determinado por el surgimiento de una “idea compartida” (ibíd.). Premisa que se liga de manera directa con otro de los elementos del constructivismo a subrayarse en esta investigación, la intersubjetividad. Misma que no es sino la conformación de creencias a partir de acuerdos sobre los pensamientos individuales que una vez expuestos a entornos sociales se construyen como comunes (Hernández, 2007:235). Entonces, de

⁶ Los mecanismos de integración subregional constituidos a partir de la segunda mitad del siglo XX en Suramérica, es decir la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), no incluyen en sus tratados constitutivos nada referente a una ciudadanía regional. Como se explica en el Capítulo I de esta tesina, las intenciones por debatir el tema surgen a partir del siglo XXI con la aprobación de decisiones vinculantes por parte de los países miembros de ambos espacios; y de manera posterior en la UNASUR.



manera preliminar la ciudadanía suramericana, al aún no cristalizarse en la práctica, pudiera contemplarse como una idea intersubjetiva que todavía no ha logrado constituirse en un interés para los países miembros de UNASUR.

Sobre la misma línea, se destaca que el constructivismo busca entender y explicar las identidades e intereses de los estados a partir de significados colectivos (Jiménez, 2003). Para Alexander Went por ejemplo “[...] el proceso mediante el cual se aprende a cooperar es al mismo tiempo un proceso de reconstrucción de intereses en términos de compartir compromisos a través del establecimiento de normas sociales” (1992:403). Por consiguiente, se abstrae la importancia en evidenciar si las ideas de integración y cooperación regional en realidad calan hondo en la configuración de intereses de política exterior de los estados miembros de UNASUR, y si éstos han logrado crear realidades intersubjetivas.

Una aproximación teórica que vale la pena mencionar y que ha sido impulsada ampliamente por el constructivismo, es la conformación de comunidades de seguridad, definidas por Deutsch (1961) como:

[...] un grupo de personas que han llegado integrarse de manera tal, que se han creado una sentido de comunidad, que acompañado de instituciones o prácticas formales o informales lo suficientemente fuertes y generalizados, aseguran una convivencia pacífica entre los miembros del grupo con una certeza razonable durante un largo período⁷ (citado en Fuchs, 2006:30)

Lo dicho, se hace particularmente relevante para el tratamiento de la integración en Suramérica, pero sobre todo considerando el objeto de análisis de la presente investigación, de la construcción de una identidad regional. De acuerdo al pensamiento constructivista, la existencia de un clima de confianza y, en última ratio la ausencia de conflicto, se genera al interior de las comunidades de seguridad no por factores externos (o al menos no forma exclusiva) como lo explicarían concepciones racionalistas apelando a un balance de poder o coyunturas económicas específicas; más bien, son las relaciones sociales y la interrelación entre las comunidades que la conforma, apoyadas

⁷ Traducción propia



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

por sus normas, aquellas que fomentan la construcción de una identidad propia y su real instauración (Acharya, en Caballero, 2009:12-13).

En adición a lo anterior, según Adler (1997), para que una comunidad de seguridad se conforme y que además ésta tenga un carácter pluralista, son definitivos “[...] junto con el sentimiento compartido, el conocimiento intersubjetivo y la identidad común de sus miembros” (citado en Pastrana, 2014:87). De allí que el que ciertos autores propongan a Suramérica como una comunidad de seguridad en construcción (Flemes, Nolte y Wehner, 2011; Bezerra, 2014; Trujillo, 2014), nos lleva a pensar al establecimiento de una identidad común en la región como una idea con fuerza.

Retomando la idea expuesta en el inicio de esta sección, al decir que los intereses de los Estados se construyen socialmente, se destaca los aportes de Nicolás de Onuf (1998) uno de los máximos exponentes de la corriente constructivista, para quien “las personas hacen sociedad y que la sociedad hace a las personas” (citado en Bolaños, 2016:31). Enunciado que rescata el carácter mutuamente constitutivo entre las personas (en su carácter social) y la sociedad (como el tejido que suma relaciones) y que da pie para exponer otra de las propuestas bandera del constructivismo que, de igual manera, se genera a partir de una relación de construcción mutua que involucra a la estructura por un lado y a la agencia por otro.

Así, el constructivismo concibe a la estructura y a la agencia como mutuamente constituidas, sin darle prioridad a su carácter ontológico (Klotz y Lich, citado en Bolaños 2016). Así, según Klotz y Lich (2007):

Las “estructuras” son patrones institucionalizados del orden social, que reflejan un determinado contexto histórico, pero no son inmutables. Los significados constantes forman órdenes sociales que son las estructuras o instituciones, pero que variarían dependiendo del contexto espacial, histórico y social, ya que la comprensión intersubjetiva varía entre regiones, a través del tiempo y entre jerarquías (citado en Bolaños, 2016:32).



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

En ese sentido, la ciudadanía podría entenderse como concepto establecido a partir de una estructura específica, es decir el Estado-Nación. Sin embargo, esto no significa que el producto de las relaciones entre los individuos y la estructura (en este caso la ciudadanía) ni la estructura misma sean elementos rígidos ajenos al cambio. Entonces, si concebimos que la ciudadanía existe en la medida en que una población específica se reconoce como parte de una misma comunidad que comparte identidad histórica y cultural y que pertenece a una unidad política que además es soberana en un territorio definido; esto se convierte en realidad únicamente como resultado de un proceso de conciencia social y producción intersubjetiva. Ahora, si se habla de ciudadanía regional la lógica es la misma, sin embargo es necesario entender que la pertenencia a una comunidad no es algo que se reconoce o descubre, sino que se construye socialmente (Fuchs, 2006:30).

La relación dinámica entre estructura y agencia se hace importante dando sentido a la proyección conceptual de la ciudadanía suramericana. Así, la estructura está definida como el conjunto de normas y reglas que han sido aprobadas en el marco institucional de la UNASUR sobre el tema y el organismo de integración en sí mismo. La “agencia” por su lado, pertenece a los actores involucrados es decir a los Estados miembros de UNASUR, pero además a las voces que pueden surgir en ámbitos informales de relacionamiento social a partir de redes transnacionales. Así, la ciudadanía puede definirse desde la estructura, pero no de manera exclusiva ya que son las sociedades (los ciudadanos) quienes pueden igualmente delinear el concepto.

De igual forma, se reitera la importancia en profundizar los conceptos de “identidades” e “intereses”; entendidos por el constructivismo como procesos sociales sujetos a transformación y no como realidades estáticas. De esa manera, ambos se plantean como cuestiones empíricas que deben ser teorizadas en contextos específicos y se construyen a través de procesos de intersubjetividad (Kloz y Linch, 2007). Sobre esto, y considerando los aportes de Hettne y Soderbaum (2000) al negar la existencia de regiones “naturales” determinadas, y caracterizándolas más bien como construcciones sociales, entonces, se establece que “[...] no existen intereses e identidades regionales establecidas, sino que se forman en un proceso de interacción, del entendimiento intersubjetivo e intereses comunes” (citado en Bolaños, 2016:23-24).



Por último, cabe recalcar que la creación de nuevas categorías, como una ciudadanía regional, para el análisis constructivista implica necesariamente interiorizar nuevas concepciones de “nosotros” y de los “otros” y asumir nuevas nociones de identidad. Así, se pudieran considerar “[...] caracteres artificiales, la unidad histórica, cultural, étnica y la soberanía interna y externa, fruto de particulares ideologías (las ideologías decimonónicas del Estado nacional), como elementos necesarios de cualquiera forma de comunidad política” (Biondo, 2009:27).

Método

La presente investigación, de acuerdo a su alcance, tiene un carácter principalmente descriptivo y analítico. Esto, teniendo en cuenta que se pretende caracterizar la noción de ciudadanía suramericana en el discurso de los países miembros de la UNASUR. Desde el punto de vista científico, los estudios descriptivos procuran “medir” conceptos y especificar propiedades importantes del objeto de estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 1998); precisamente lo que se aspira a realizar con el concepto de ciudadanía suramericana.

El componente analítico se enmarca en el método escogido: el análisis de contenido. Definido por Belerson (1952) como “una técnica de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto en una comunicación” (citado en Drisko y Maschi, 2016:3, traducción propia). De manera más específica, se considera apropiada lo que Drisko y Maschi (2016) definen como “análisis interpretativo del contenido”, es decir una aplicación metodológica que no buscan únicamente contar palabras de manera sistemática sino que busca significados y simbolismos a lo largo del texto, considerando además elementos como el contexto y no dejándose llevar por lo “obvio” o lo “evidente”.

Sobre la misma línea, se puntualiza la necesidad de utilizar herramientas tanto cuantitativas como cualitativas para una adecuada aplicación metodológica del análisis de contenido. Según George (1959), la codificación de información implica la utilización de técnicas cuantitativas, mientras que la clasificación de dicha información por lo general envuelve técnicas cualitativas. Afirmación que es aplicable al trabajo



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

expuesto en el siguiente capítulo del documento. De manera particular, se ha determinado importante la utilización de elementos cualitativos para la identificación y categorización de conceptos relativos a la ciudadanía suramericana abstraídos a partir de la literatura y teoría expuestas en este apartado; y la definición de las unidades de registro, enumeración y el establecimiento de estadísticas sobre el conteo de frecuencia de palabras de carácter cuantitativo.

Así, mismo con la intención de mantener un orden definido en la aplicación de las técnicas descritas que resalte el carácter científico del método, se ha creído conveniente tomar la estructura propuesta por Blanco Leal (2008) al describir las etapas del análisis del contenido de la siguiente manera: (1) pre análisis, (2) codificación, (3) inferencias e (4) interpretación de resultados (79).

Por otro lado, como se mencionó en la sección pertinente del documento, el constructivismo resalta el carácter no estático de los fenómenos sociales, y la construcción de realidades a partir de procesos de interacción social en los que el lenguaje juega un papel central. De esta manera, se subraya que es “[...] a través del lenguaje que se organiza el mundo, pues gracias a él tipificamos la realidad; es decir, vamos aprendiendo a nombrar a las cosas de acuerdo con los tipos creados socialmente” (Hernández, 2007:235) A lo dicho, se suma que a través del lenguaje no únicamente establece denominativos sino además símbolos y significados y prácticas discursivas construidos de manera intersubjetiva (Serrano y Pons, 2011:9).

De lo expuesto, se establece al discurso como la expresión lingüística de un acto social y el motor para la construcción de realidades. De allí la importancia de analizar el contenido en los discursos respecto de la ciudadanía suramericana, ya que son ellos los que definen en última instancia elementos que se inscriben como objetivos, pero que en realidad dan fe de la construcción de intereses comunes que se alejan del Estado – Nación como única unidad analítica de la ciudadanía.

En ese sentido, se precisa que el material que va a ser utilizado en el análisis son las declaraciones y discursos del Consejo de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de los países miembros de la UNASUR, por configurarse como el órgano máximo de



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

UNASUR con la capacidad de “establecer los lineamientos políticos, planes de acción, programas y proyectos de proceso de integración y decidir las prioridades para su implementación” (UNASUR, 2008).

El análisis de las declaraciones y discursos del Consejo de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno se considera apropiado ya que es un material que recoge elementos intersubjetivos sobre las ideas e intereses de los países miembros de la UNASUR sobre la integración regional, y en específico para la investigación, sobre la ciudadanía suramericana. Se resalta que a partir de la constitución de UNASUR en 2008 se han llevado a cabo un total de ocho cumbres de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, siendo la última en diciembre de 2014. El presente trabajo analizará el total de declaraciones, es decir el 100% del material disponible.

Así mismo, se tomará como referencia los informes presentados por el Grupo de Trabajo sobre la Ciudadanía Suramericana. Si bien, éstos no corresponden propiamente a discursos oficiales de los países miembros de UNASUR, serán de gran utilidad para la identificación de categorías conceptuales (ideas) sobre los cuales el organismo trabaja respecto al tema.

De esa manera, el capítulo ha buscado presentar el marco conceptual, teórico y metodológico que será base para la realización del presente trabajo de investigación. Con ese objetivo se planteó un recorrido con los principales aportes sobre la conceptualización de la ciudadanía y su transformación a partir de nociones transnacionales. Asimismo, se procuró establecer el marco teórico elegido para la consecución del trabajo, resaltando de manera primordial a los intereses de los Estados como construcciones inter-subjetivas a partir de la relación de constitución mutua entre la estructura y la agencia. Por último, se ha presentado al análisis de contenido como herramienta metodológica a aplicarse, resaltando su pertinencia para responder la pregunta de investigación planteada.



CAPITULO III: ANÁLISIS DE CONTENIDO

DECLARACIONES DEL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNASUR

Para Weber (citado en Hermann, 2008) el análisis de contenido envuelve “una serie de procedimientos para hacer inferencias del texto” (151). Así mismo, se considera como un método “capaz de esclarecer la forma en que la gente usa o manipula símbolos e inyecta significado a las comunicaciones” (Moyser y Wagstaffe en Hermann, 2008:151).

Una vez que se han establecido los aportes teóricos y conceptuales sobre el objeto de estudio de la presente investigación, a decir la ciudadanía suramericana. El capítulo a continuación pretende identificar mediante el análisis del contenido, las ideas e intereses expuestos en el discurso de los países miembros de la UNASUR respecto de este objeto. Para aquello, se cree conveniente en primer lugar retomar una vez más la pregunta de investigación de la tesina: ¿Cómo entienden los países miembros de la UNASUR a la ciudadanía suramericana?

La respuesta que se busca sin duda se direcciona a determinar un entendimiento conjunto sobre un asunto en particular, para lo cual, es necesario establecer la fuente de información para encontrarlo. En ese sentido, es imperioso recalcar que la UNASUR se constituye como un organismo internacional cuyas normas y políticas vinculantes se deciden por consenso, es decir con el acuerdo de cada uno de sus miembros. De esa manera, cada documento oficial que expida la institución expresa la voluntad de todos los países sin excepción.

Por lo expuesto, se ha considerado pertinente establecer como principal fuente de análisis a las declaraciones producidas en el marco de las reuniones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR desde su constitución en 2008 hasta 2014, fecha de su última cumbre⁸. Lo anterior, considerando que el mencionado

⁸ Se han seleccionado para el análisis todas las declaraciones producidas en las reuniones ordinarias del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR. Además se ha incluido declaraciones de reuniones extraordinarias y decisiones del Consejo por considerarlas relevantes para el caso de estudio.

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Consejo se constituye como el órgano máximo de decisión en la UNASUR y tiene como atribuciones, entre otras el “establecer los lineamientos políticos, planes de acción, programas y proyectos del proceso de integración suramericana y decidir las prioridades para su implementación”; así como “adoptar los lineamientos políticos para las relaciones con terceros” (UNASUR, 2008). Por tanto, se estima como el espacio propicio de análisis de inter-subjetividades, que en la práctica, deberían generar entendimientos conjuntos reflejados en declaraciones y decisiones para los países miembros de la UNASUR.⁹

Se ha creído pertinente además incluir en el análisis a la única decisión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR respecto de la ciudadanía suramericana (Decisión/No.8/2012), y otra que la menciona de manera taxativa (Decisión/No.9/2012). En ese sentido, se determina que las declaraciones y decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR a ser analizadas se producen en el marco de las siguientes reuniones:

Tabla Nro. 1: Documentos de Análisis

Nro. de caso	Denominación del documento	Tipo de Reunión	Lugar y fecha
0	Tratado Constitutivo	I Reunión	Brasilia, República de Brasil, 23 de mayo de 2008
1	Declaración de la Moneda	II Reunión Ordinaria	Santiago de Chile, 15 de septiembre de 2008
2	Declaración Presidencial de Quito	III Reunión Ordinaria	Quito, Ecuador, 10 de agosto de 2009
3	Decisión de Bariloche	Reunión Extraordinaria	San Carlo de Bariloche, República Argentina, 28 de agosto de 2009
4	Declaración de Los Cardenales	Reunión Extraordinaria	Buenos Aires, Argentina, 4 de mayo de 2010



5	Declaración de Georgetown	IV Reunión Ordinaria	Georgetown, República Cooperativa de Guayana, 26 de noviembre de 2010
6	Declaración de Asunción	V Reunión Ordinaria	Asunción, República de Paraguay, 29 de octubre de 2011
7	Declaración de Lima	VI Reunión Ordinaria	Lima, Perú, 30 de noviembre de 2012
8	Decisión Nro. 8	VI Reunión Ordinaria	Lima, Perú, 30 de noviembre de 2012
9	Decisión Nro. 9	VI Reunión Ordinaria	Lima, Perú, 30 de noviembre de 2012
10	Declaración de Paramaribo	VII reunión Ordinaria	Paramaribo, República de Suriname, 30 de agosto de 2013
11	Declaración de Guayaquil y Quito	Reunión Extraordinaria	Guayaquil y Quito, Ecuador, 4 y 5 de diciembre de 2014

Elaboración propia

Fuente: UNASUR

Según Margaret G. Hermann (2008) una vez que se ha decidido el material a ser utilizado, es indispensable determinar el tipo de análisis de contenido que se va a realizar. Así, después de haber revisado los documentos descritos en la parte superior y el objetivo del estudio, se ha determinado que el análisis que más conviene realizar es el de frecuencia. Esto, teniendo en cuenta que lo que se busca identificar en los documentos son ideas de los países miembros de UNASUR respecto a la ciudadanía suramericana; y, este tipo de análisis asume que entre mayor es la frecuencia en la utilización de ciertas palabras o frases, mayor es la relevancia del contenido para remitente del mensaje (ibíd.:156). De esta manera se podrá resaltar la presencia o ausencia de conceptos y su ponderación en el discurso de UNASUR.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Lo expuesto hasta el momento, se enmarca dentro de lo que María del Mar Blanco Leal (2008) establece como la primera etapa del análisis del contenido: el pre análisis. Así, se establecen como pasos previos a: (1) la revisión superficial del material, (2) la elección de los documentos que se van a someter al análisis (el corpus científico), (3) la determinación del tipo de análisis y (4) la preparación del material en un orden estricto. A continuación se presenta la segunda etapa, con la que inicia el análisis en estricto sentido.

Codificación

La determinación de la unidad de análisis (o registro) y de la codificación, son pasos críticos para la realización de un análisis de contenido de carácter científico. (Hermann, 2008, Blanco Leal, 2008). De esta manera, una vez escogido el material a ser analizado, en este caso declaraciones y decisiones de la UNASUR, se necesita definir qué analizar dentro estos documentos y cómo codificarlo. Las unidades de análisis pueden ir desde palabras, oraciones, frases, párrafos, temas o documentos en sí mismos (Hermann, 2008:157). En este caso se ha estimado pertinente establecer como unidad de análisis a la palabra o palabras (que responden a un concepto específico) contextualizadas en el marco de una oración. Esto, considerando que el interés de la investigación se centra en entender como conciben los países miembros de la UNASUR a la ciudadanía suramericana y por ende se buscan ideas y conceptos respecto al tema.

Según Blanco Leal (2008) el proceso de codificación puede resumirse en dos etapas: 1) el inventario y 2) la clasificación. La primera se refiere al proceso de aislamiento de los elementos, mientras que la segunda se enfoca en su distribución y organización. Entonces una vez reconocidos los textos, en un primer momento se recurre a la revisión de la literatura respecto al concepto de ciudadanía y ciudadanía regional expuestos en el capítulo 2, y los aportes que han tenidos los mecanismos de integración en la región (CAN, MERCOSUR y UNASUR) respecto al tema detallados en el capítulo 1, resumiéndose de la siguiente manera:

Concepto de ciudadanía como:



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

1. Membresía a una organización político administrativa
2. Efectivo ejercicio de derechos de participación
3. Reclamar derechos de autogobierno
4. Participación e incidencia en asuntos públicos
5. Reconocimiento de derechos y obligaciones civiles, políticos y sociales
6. Derechos individuales
7. Vínculo con una comunidad particular (identidad cultural)

Ciudadanía regional:

1. Efecto del carácter inevitable de la movilidad de personas
2. Efecto del rol del Estado como protector de derechos incluso de los no nacionales
3. Ejercicio de derechos más allá del Estado

Concepto en CAN y Mercosur:

1. Ejercicio de derechos de movilidad y permanencia
2. Protección y garantía de los derechos de las personas, sin discriminación
3. Membresía por nacionalidad (legalidad de status migratorio)
4. Igualdad de derechos y libertades

Concepto desde UNASUR:

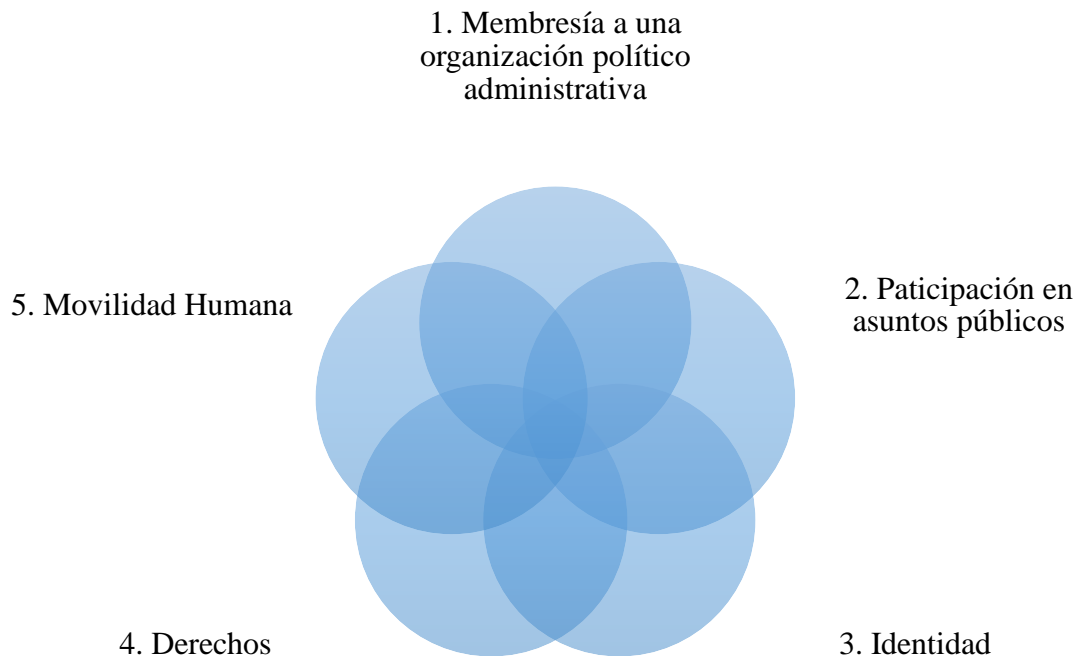
1. Estatus legal: membresía por ser nacional de uno de los Estados miembros
2. Identidad: pertenencia y arraigo cultural

De manera posterior, se utiliza el procedimiento de categorización de “casillas”, es decir “cuando la organización del material emana directamente de fundamentos teóricos” (Blanco Leal, 2008:81). En ese sentido, se establecieron las siguientes cinco categorías de agrupación:



Gráfico Nro. 2

Categorías de análisis a partir de la literatura



Elaboración propia

Cabe precisar que tal y como se muestra en la gráfica, las categorías no son totalmente opuestas entre sí, teniendo en cuenta que todas se refieren a un mismo concepto. Más bien, se configuran como perspectivas abstraídas de la literatura sobre ciudadanía y ciudadanía regional que le prestan mayor o menor relevancia a ciertos elementos que a otros. Sin embargo, ya en la categorización de unidades de análisis se procuró rigurosidad cumpliendo con lo que establecido por Blanco Leal (2008:81-82) al decir que el conjunto de categorías para considerarse adecuadas deben ser: (1) mutuamente excluyentes, (2) homogéneas (un solo principio de categorización), (3) pertinentes (con relación al material de análisis), (4) replicables, y (5) productivas (que proporcionen resultados analizables).

A continuación se presenta la codificación de unidades de análisis de acuerdo a las categorías establecidas:



1. Membresía a una organización político – administrativa

La categoría se definió a partir de referencias tanto de ciudadanía en su concepto tradicional como por aportes sobre ciudadanía regional. En ese sentido, la ciudadanía se entiende como una membresía de pertenencia a un orden político administrativo determinado, el Estado- nación. En el ámbito regional se reivindican valores referentes a la supremacía estatal en el relacionamiento internacional destacando principios de soberanía, no injerencia en asuntos internos y libre determinación. En ese marco, la ciudadanía regional es posible como la ampliación de esa membresía a los habitantes de los países miembros de un bloque específico y está condicionada a la nacionalidad. De lo expuesto y en consonancia con el contenido del material de análisis, se han reconocido como unidades alineadas a esta categoría a las siguientes:

- Nacionales
- Estado de derecho
- Soberanía
- Democracia (sistema político)
- Orden institucional

2. Participación en asuntos públicos:

La segunda categoría concibe a la ciudadanía regional no únicamente como una condición jurídica a ser reconocida, sino a construirse mediante la participación activa en asuntos de interés común. De allí que se ha planteado una única unidad de análisis:

- Participación ciudadana

3. Identidad:

El tratamiento de la identidad como parte constitutiva de la ciudadanía se presenta como relevante tanto en la literatura como en las experiencias de los marcos de integración. En ese sentido, se destaca a la identidad en el ámbito regional en dos sentidos. Por un



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

lado, se la concibe como la suma de valores y principios comunes en la que se encuentra similitudes entre la posición de los Estados frente a temas específicos como la defensa de la democracia o los derechos humanos por ejemplo; y se trabaja a partir de ellas en la construcción de una identidad regional. Por otro lado, se subraya a la identidad como el vínculo de las personas con una comunidad que los identifica culturalmente. En este caso, se parte del respeto de la diversidad y la búsqueda de semejanzas culturales para la construcción de identidades a escala regional. En ese contexto, se definen unidades de análisis para la categoría de identidad a las siguientes:

- Democracia como valor
- Identidad suramericana
- Integración cultural
- Diversidad cultural
- Valores compartidos
- Visión compartida
- Zona de paz

4. Derechos:

La cuarta categoría agrupa conceptos relacionados con la concepción de la ciudadanía regional como condición jurídica de acceso a derechos. En ese sentido se plantearon tres unidades de análisis que se diferencian entre sí por el grado en el que abordan el tema:

- Ejercicio de derechos
- Promoción de derechos
- Respeto de derechos

La primera referida a un efectivo ejercicio y goce de derechos sin discriminación por nacionalidad. La segunda enfocada a la promoción de derechos por parte de los Estados que denota una “acción” e interés específico en el tema. Finalmente, la tercera dirigida



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

únicamente al cumplimiento estricto de instrumentos normativos evitando su violación como obligación.

5. Movilidad Humana:

La categoría de movilidad humana se abstrae de la literatura sobre ciudadanía regional que recalca el carácter inevitable de la migración internacional y papel de los Estados frente a esta realidad. Así mismo los aportes de los mecanismos de integración regional en Suramérica que han identificado en la dimensión migratoria el primer paso para la consolidación de una ciudadanía regional. En ese sentido se proponen como unidades de análisis a:

- Migración / dimensión migratoria
- Circulación de personas






























Por último, se creyó pertinente invertir el proceso de clasificación utilizando un procedimiento por “montones”, es decir entender a las categorías como “el resultado de la clasificación analógica y progresiva de los elementos” (Blanco Leal: 2008:81). El resultado no varió drásticamente, sin embargo, permitió la identificación de una categoría adicional que no se contemplaba en la literatura pero que agrupa conceptos que presentes de manera reiterativa en los documentos analizados. Así se plantea una categoría denominada: 6. Acción Pública, que de cierto modo se relaciona con el ejercicio de derechos, pero se orienta más bien a entender a los ciudadanos como beneficiarios de política pública destacando problemáticas sociales específicas. De ese modo, se codificaron las unidades de análisis de la siguiente manera:

- Inclusión social
- Desarrollo social
- Desarrollo sostenible
- Erradicar / reducir pobreza
- Desigualdad



Una vez definidas las unidades de análisis y las categorías de codificación, se procede al procesamiento de los datos con la intención de verificar su frecuencia en los textos. A continuación se presenta el resumen de conteo de todas las unidades codificadas a fin de evidenciar la preminencia de los conceptos en los documentos de análisis:

Gráfico Nro. 3
Frecuencia de Códigos

	Cuenta	% Códigos	Casos	% CASOS
 Membresía a organización político administrativa				
 nacionales	7	2,8%	5	41,7%
 Estado de derecho	7	2,8%	4	33,3%
 soberanía	5	2,0%	3	25,0%
 democracia (sistema político)	11	4,5%	6	50,0%
 orden institucional/legal	8	3,2%	5	41,7%
 Participación				
 participación ciudadana	19	7,7%	6	50,0%
 Identidad				
 democracia como valor	6	2,4%	6	50,0%
 identidad regional	11	4,5%	6	50,0%
 integración cultural	9	3,6%	7	58,3%
 diversidad cultural	7	2,8%	4	33,3%
 valores compartidos	6	2,4%	3	25,0%
 visión compartida	12	4,9%	3	25,0%
 zona de paz	10	4,0%	6	50,0%
 Derechos				
 ejercicio de derechos	4	1,6%	3	25,0%
 promoción de derechos	10	4,0%	5	41,7%
 respeto de derechos	12	4,9%	7	58,3%
 Acción Pública				
 inclusión social	19	7,7%	8	66,7%
 desarrollo social	31	12,6%	7	58,3%
 desarrollo sostenible	12	4,9%	6	50,0%
 erradicar/reducir pobreza	22	8,9%	7	58,3%
 desigualdad	10	4,0%	5	41,7%
 Movilidad Humana				
 migración/dimensión migratoria	7	2,8%	5	41,7%
 circulación de personas	2	0,8%	2	16,7%

Elaboración propia

Fuente: UNASUR



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Del gráfico anterior se destaca que todas las unidades de análisis aparecen en al menos dos de los documentos (casos) de la muestra. Así mismo, resalta que no existe ningún código que se repita en todos textos, siendo “inclusión social” la unidad con mayor presencia incluyéndose en 8 de los 12 documentos del análisis. La categoría con mayor incidencia por la frecuencia sus elementos es Acción Pública. En ella se subrayan los conceptos de: (1) desarrollo social presente en 7 de los 12 documentos analizados y con el mayor porcentaje de repetición con un 12,6%; (2) reducción de pobreza que aparece también en 7 documentos y tiene un porcentaje de repetición del 8,9% y finalmente (3) inclusión social, como se dijo presente en 8 documentos y con un 7.7% de repetición.

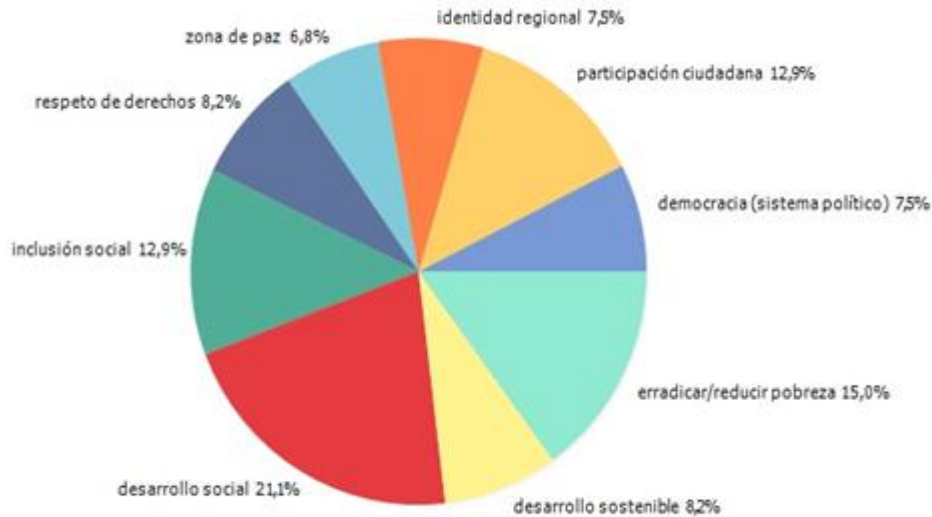
Resaltan además, el código de participación ciudadana con un porcentaje de repetición de 7,7 y los de visión compartida y respeto de derechos con 4,9% cada uno. Con porcentaje así mismo significativo de 4,5 destacan democracia (sistema político) e identidad regional. Considerando la presencia en el número de casos, sobresale además de los ya mencionados el código de integración cultural presente en 7 de los 12 documentos. Los códigos con menor porcentaje de repetición y presencia en los documentos son ejercicio de derechos y circulación de personas, este último con tan solo 0,8% de repetición e incluido en tan solo dos de los doce textos.

A continuación la representación gráfica de los 9 códigos con mayor porcentaje de repetición (igual o mayor a 10) y aparición (igual o mayor al 50%):



Gráfico Nro.4

Códigos con mayor frecuencia



Elaboración propia

Fuente: UNASUR

De esa manera, se deduce que el discurso de la UNASUR prioriza de manera general el tratamiento de problemáticas sociales como la reducción de la pobreza, la inclusión y el desarrollo. Resalta la relevancia que se le da al concepto de participación ciudadana ya que podría considerarse como un indicio hacia la construcción ciudadanía según lo expone la literatura. La presencia del código democracia como sistema político, podría referirse a la importancia que el organismo le da al mantenimiento del status quo propiciado por la existencia de sistemas democráticos en todos los Estados miembros.

Por su parte, el respeto de derechos demuestra una posición sobre la no violación de los mismos, pero que no llega a una garantía de su ejercicio. Así mismo, el que el código de identidad regional se encuentre entre los más representativos por su frecuencia (sexto de 23 en total), posiciona la idea de construir una identidad común en la región como un posible interés, al menos en el discurso. Finalmente, el que se establezca la instauración de una zona de paz en la región como idea reiterativa, orienta a pensar que existe un interés por la cooperación y el logro de consensos al interior de la región y



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

con respecto su la relación con terceros. Cabe precisar que éstas son deducciones anticipadas que deben aterrizar al contexto en que se pronuncian.

Sin embargo, por la extensión y profundidad que rigen el presente trabajo se contextualizarán únicamente los cinco códigos con mayor índice de repetición y presencia en los documentos de análisis.

Contextualización de la información:

Desarrollo social, desarrollo sostenible, inclusión social y reducción de la pobreza

A excepción del código <desarrollo sostenible>, las unidades de análisis <desarrollo social>, <inclusión social> y <reducción de la pobreza> son aquellas que con los mayores porcentajes de repetición en los documentos analizados. Por lo tanto, no cabe duda que dichas temáticas están bien posicionadas en el discurso de la UNASUR. Ahora, vale la pena rescatar el contexto en que se pronuncian y su relación con la ciudadanía regional.

El código <desarrollo social> es el que tiene mayor porcentaje tanto de repetición como de presencia en los textos de análisis. Por lo mismo, cabe definir el concepto antes de analizarlo en el contexto de las declaraciones y decisiones de UNASUR. Para James Midgley, citado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de México (CESOP), el desarrollo social es “un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico” (2006:1). En una definición propia, el CESOP propone que:

El desarrollo social es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. En este proceso, es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados. (2006:1).



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Por lo tanto, puede considerarse al desarrollo social como un concepto macro que de cierta forma abarcaría a los demás descritos en la categoría Acción Pública. Por lo mismo, no sorprende en la mayor parte de casos estos códigos aparezcan juntos. La primera vez que se menciona el desarrollo social, es en la primera reunión de Jefas y Jefes de Estado de UNASUR en la que se firma en la ciudad de Brasilia, el tratado constitutivo de la Unión. En ese sentido, se incluye como objetivos específicos:

- b) el desarrollo social y humano con equidad e inclusión para erradicar la pobreza y superar las desigualdades en la región;

- e) el desarrollo de una infraestructura para la interconexión de la región y entre nuestros pueblos de acuerdo a criterios de desarrollo social y económico sustentables (UNASUR, 2008:2).

Es decir desde la constitución del organismo como tal, se plantea al <desarrollo social> como uno de los objetivos que justifican la integración de los países de la región, haciendo referencia al literal b. En el segundo caso, literal e, se lo expone más bien como una perspectiva transversal a ser considerada en temas tan diversos como la construcción de infraestructura.

El aspecto que se pretende destacar en el presente trabajo y a partir de cual surge la hipótesis que motiva plantear la categoría de acción pública; es el concebir al <desarrollo social>, <desarrollo sostenible>, <inclusión social> y <reducción de la pobreza> como ejes de política pública que parten de problemáticas generalizadas en la región, y que necesitan de la intervención del Estado. Así, los beneficiarios de esa intervención serían los ciudadanos suramericanos en su conjunto. En ese sentido, se agrupa problemáticas sociales y de alguna forma se homogeniza a las poblaciones equiparándolas en necesidades.

Sin embargo, ya en el análisis de los textos se evidencia que éstos se presentan en el discurso siempre como algo a ser alcanzado, es decir como un eterno objetivo, a continuación de citan algunos ejemplos:

CASO: 2. Declaración de Quito



Reiteran su compromiso con la integración energética regional y subrayan su potencial para promover el desarrollo social, económico y la erradicación de la pobreza.

CASO: 4. Declaración de Cardenales

[...] establecer compromisos efectivos de acción conjunta para la promoción del desarrollo social y humano con equidad e inclusión, para erradicar la pobreza y superar las desigualdades en la región,

CASO: 5. Declaración de Georgetown

Destacan su firme compromiso de actuar conjuntamente en la promoción del desarrollo social y humano con equidad e inclusión, y en armonía con la naturaleza para erradicar la pobreza, reducir las asimetrías y superar las desigualdades,

CASO: 7. Declaración de Lima

[...] complementa los esfuerzos nacionales para alcanzar el desarrollo y bienestar de sus pueblos, y [...] reafirma el compromiso de UNASUR de avanzar hacia un desarrollo social.

CASO: 10. Declaración de Paramaribo

[...] la necesidad de fortalecer una estrategia suramericana que proyecte la región en el contexto mundial y sea capaz de promover los objetivos comunes de desarrollo e inclusión social, en un momento de significativos cambios en la economía y política internacionales;

De esa manera, resalta la presencia constante del verbo “promocionar” para referirse a los conceptos categorizados como acción pública. La promoción según la Real Academia de la Lengua (RAE) deriva de la acción de “Impulsar el desarrollo o la realización de algo” (2017). Por tanto, se puede entender que existe una motivación por posicionar estos temas como ejes de interés común. Sin embargo, bien podrían



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

considerarse únicamente como recursos discursivos constantes que expresan una intención permanente que se mantienen en el tiempo sin ninguna variación.

Sobre el tema de análisis, cabe destacar de manera particular a la declaración de Lima (caso 7) por considerarla muy completa. Ésta recoge de cierta forma un diagnóstico general sobre la labor de UNASUR en sus diferentes espacios acción. Sobre los códigos de acción pública de manera específica, se destaca el compromiso de los países miembros en temas como la erradicación de la pobreza, la eliminación de desigualdades, la inclusión, la equidad, y el desarrollo social, entre los más relevantes. Así mismo, el texto determina una afirmación que es digna de resaltar respecto de los fines que deben perseguir las políticas sociales, a decir: “[...] promover acciones para generar la autonomía de los ciudadanos para que sean protagonistas de su propio desarrollo” (UNASUR, 2012b:3)

De esa forma, se asocia de manera directa a las políticas sociales con sus beneficiarios, denominados nominalmente como “ciudadanos”. Este segmento de texto reafirma la idea inicial de que las problemáticas sociales que requieren atención desde el ámbito de política pública lo hacen en beneficio de una población conformada por ciudadanos, con distinta nacionalidad, pero afectados de igual forma por la pobreza, desigualdad y falta de inclusión. Sin embargo, dicha afirmación se presenta únicamente en dos de los doce documentos de análisis, en la declaración de Lima descrita anteriormente y en la Decisión Nro. 9 adoptada en la misma reunión.

Esta última, adopta e instruye la implementación de la “Agenda de Acciones Sociales Prioritarias de UNASUR”, en la que define a “las personas como sujetos de derechos y protagonistas corresponsables de los procesos sociales, políticos y económicos de nuestras naciones, aportando a la construcción de una identidad y ciudadanía suramericanas” (UNASUR, 2012c:2).

Participación ciudadana

El código de participación ciudadana, destaca la importancia de la participación activa de la población en la definición de acciones públicas. Esto, elevado al plano regional



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

podría entenderse como la incidencia que tenga la sociedad civil de los países miembros de la UNASUR en la definición de la agenda del organismo. El código está presente en el 50 % de los casos de análisis, a continuación se presentan algunos de los ejemplos más relevantes.

CASO: 0. Tratado Constitutivo UNASUR

El Tratado Constitutivo de UNASUR, posiciona, al igual que al <desarrollo social>, al código de <participación ciudadana> como un objetivo específico de la Unión de países. Así el literal p), expresa: “la participación ciudadana a través de mecanismos de interacción y diálogo entre UNASUR y los diversos actores” (2008:2). El documento destaca además un apartado de dedicado exclusivamente a la Participación Ciudadana, el artículo 18 de tratado expresa:

Se promoverá la participación plena de la ciudadanía en el proceso de la integración y la unión suramericanas, a través del diálogo y la interacción amplia, democrática, transparente, pluralista, diversa e independiente con los diversos actores sociales, estableciendo canales efectivos de información, consulta y seguimiento en las diferentes instancias de UNASUR.

Los Estados Miembros y los órganos de UNASUR generarán mecanismos y espacios innovadores que incentiven la discusión de los diferentes temas garantizando que las propuestas que hayan sido presentadas por la ciudadanía, reciban una adecuada consideración y respuesta (UNASUR, 2008: 5-6).

Por lo tanto, se plantea a la participación ciudadana como un asunto medular al interior del organismo, como objetivo pero sobre todo como medio para la creación y fiscalización de políticas regionales. Entonces, se podría entender a la participación como un tipo de ejercicio de ciudadanía. En consecuencia, se daría por sentado que la ciudadanía, en este sentido, se construye a partir del interés de la sociedad de cada país por incidir en asuntos de carácter regional.

CASO: 2. Declaración de Quito



[...] la UNASUR reitera su objetivo de construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, [...] con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de Los Estados (UNASUR, 2009: 2)

El apartado anterior ejemplifica la mayor parte de texto codificado como <participación ciudadana> es decir, como un objetivo por el que trabaja la Unión. Así, este código se presenta también como una meta constante para los países miembros de la UNASUR, y se mantiene presente en ese sentido a lo largo de la mayoría de documentos analizados. Destaca nuevamente la Declaración de Lima en la que se le da un carácter más prominente:

CASO: 7. Declaración de Lima

[...] la participación de los actores sociales es un aspecto sustantivo del proceso de integración suramericana y fundamento de su Decisión de crear un Foro de Participación Ciudadana de UNASUR como espacio específico y propio, e instan a los Consejos Sectoriales, Grupos de Trabajo y demás instancias de UNASUR a establecer, según su propia especificidad y fines, mecanismos de difusión de sus actividades y de recepción de sugerencias e iniciativas (UNASUR, 2012b:3).

Esto, sin duda evidencia la intención de institucionalizar la participación de la sociedad civil en asuntos de interés regional y lograr un ejercicio efectivo de derechos en al menos una dimensión de la ciudadanía. Lo anterior denota además que lo que surgió como una idea sobre la relevancia de la participación en el Tratado Constitutivo, tomó forma y se convierte en un interés de hecho que se formaliza a través de la instauración de un Foro permanente para la interacción de la ciudadanía que además puede incidir en los asuntos que se traten con sugerencias o iniciativas propias.




Expuesta por un lado la frecuencia de las categorías planteadas a partir de la literatura sobre ciudadanía y ciudadanía regional, las experiencias de los mecanismos de integración (CAN, MERCOSUR y UNASUR) y la revisión del material; y por otro, la contextualización de los códigos con mayor repetición. Se cree conveniente el análisis de la ciudadanía suramericana como código dentro de las declaraciones y decisiones de UNASUR. Esto, con intención de establecer si el tratamiento que se le da la ciudadanía suramericana en el seno de organismo es taxativa (nominal) o más bien responde a un contexto tácito en la que se da más relevancia a códigos afines. Así también. Se hace relevante destacar cual es relación de los códigos nominales afines, descritos previamente.

En ese sentido, se ha plantado una categoría denomina <nominal> que agrupa a dos unidades de análisis: 1) ciudadanía suramericana y 2) ciudadanos. Esto responde al interés de establecer la ponderación que tiene del concepto de ciudadanía regional nombrado de manera textual en los documentos. En ese sentido al incluir esta categoría dentro del conteo de frecuencia general, se obtienen los siguientes valores:

Gráfico Nro. 5

Frecuencia Códigos <ciudadanía suramericana> y <ciudadanos>

	Cuenta	% Códigos	Casos	% CASOS
 Nominal				
• ciudadanía suramericana	16	5,9%	7	58,3%
• ciudadanos	8	3,0%	5	41,7%

Elaboración propia

Fuente: UNASUR

El código ciudadanía suramericana por sí solo se ubica en un quinto lugar, después de <participación ciudadana>, con una repetición del 5,9% y presente en 7 de los 12 casos de estudio. Ahora, si se suma el valor de ambos códigos <ciudadanía suramericana> y <ciudadanos> (lo cual se puede realizar ya que no responden a conceptos opuestos como pasa con el resto códigos, sino a formas gramaticales diferentes que mantienen



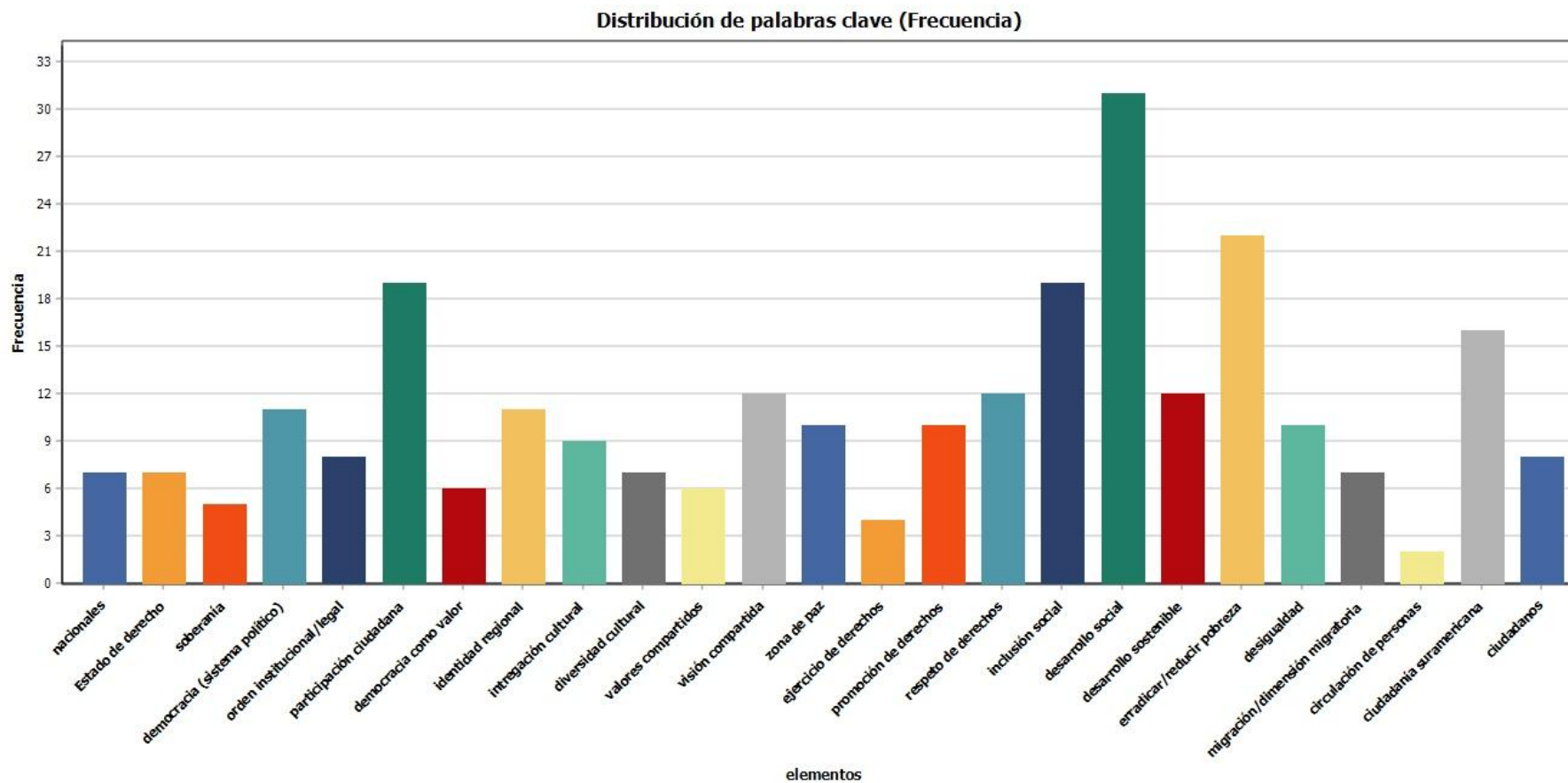
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

relación conceptual); se ubican en un segundo lugar, por detrás únicamente de <desarrollo social>. Lo cual da cuenta de que el concepto está posicionado en el discurso de UANSUR. A continuación se presenta una comparación gráfica de los códigos, incluyendo los de la categoría <nominal>:



Gráfico Nro. 6



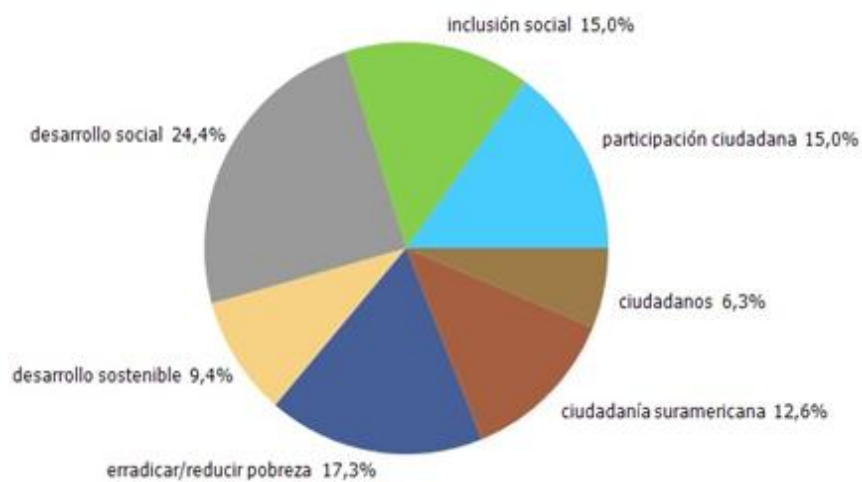
Elaboración propia

Fuente: UNASUR



Lo dicho, los códigos <ciudadanía regional> y <ciudadanos> mantienen porcentajes importantes de frecuencia en dentro de los textos de estudio, que sin embargo no superan a los establecidos previamente como afines al concepto de ciudadanía regional. A continuación se muestran en comparación con los 5 contextualizados:

Gráfico Nro.7
Top 5 códigos con mayor frecuencia versus <nominal>



Elaboración propia

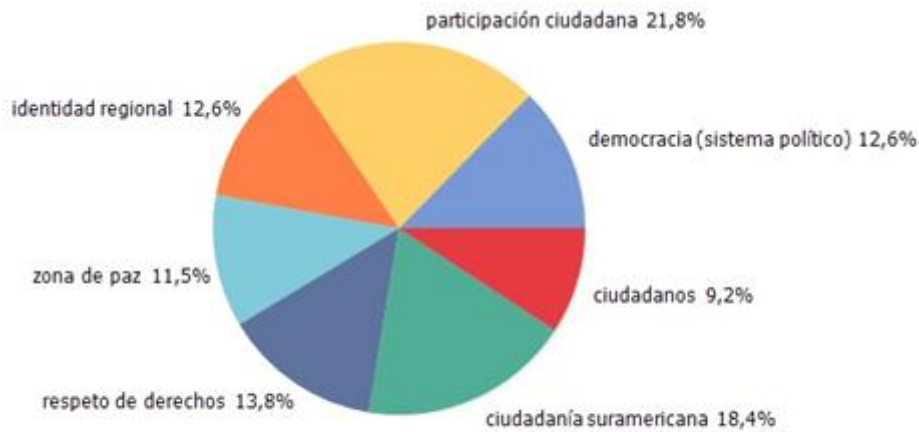
Fuente: UNASUR

Ahora bien, si se saca de la ecuación a los códigos perteneciente a la categoría <acción pública> y nos quedamos únicamente con los más frecuentes abstraídos de la literatura, la gráfica es la siguiente:



Gráfico Nro. 8

Top 5 códigos con mayor frecuencia (literatura) versus <nominal>



Elaboración propia

Fuente: UNASUR

El código <ciudadanía suramericana> se ubica segundo después únicamente después de <participación ciudadana> que si bien se ha categorizado de distinta manera, bien podría considerarse también nominal al utilizar “ciudadana” como adjetivo. Lo anterior se grafica con la única intención de mostrar que el discurso de UNASUR presenta el concepto de ciudadanía tanto taxativamente como a partir de conceptos abstraídos de ella. Entonces, si bien no se muestra una definición concreta sobre ciudadanía regional, como se ha expuesto el discurso utiliza muchos elementos que podrían entenderse como parte de una idea macro de ciudadanía.

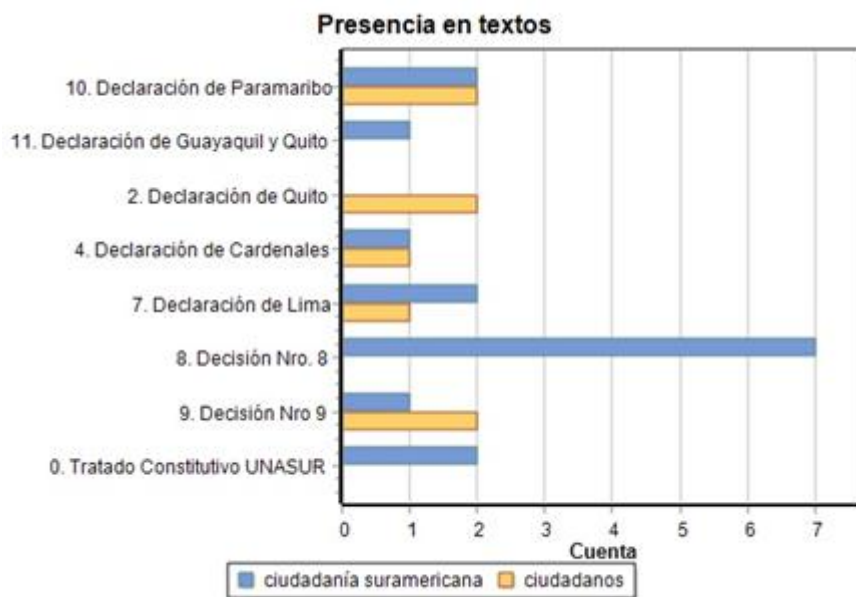
Sin embargo, si bien plantear el código de <ciudadanía suramericana> sirve para plantear la relevancia que se le da expresamente al concepto a lo largo de las declaraciones y decisiones seleccionadas para el análisis. Es mucho más relevante su uso para contestar la pregunta que guía la presente investigación ¿Cómo entienden los países miembros de UNSUR a la ciudadanía suramericana? En ese sentido se ha considerado pertinente contextualizar el código y cruzar información entre las categorías de análisis con la intención de evidenciar cuales se asocian de manera directa al concepto de ciudadanía regional.



Como se mencionó anteriormente el código <ciudadanía suramericana> está presente en 7 de los 12 documentos de análisis, distribuido de la siguiente manera:

Gráfico Nro. 9

Presencia en textos: <ciudadanía suramericana> y <ciudadanos>



Elaboración propia

Fuente: UNASUR

A continuación se presenta la contextualización del código destacando los documentos en los que se mantiene mayor presencia:

CASO: 0. Tratado Constitutivo UNASUR

En la parte considerativa del El Tratado Constitutivo de UNASUR se establece que los países miembros:

AFIRMAN su determinación de construir una identidad y ciudadanía suramericanas y desarrollar un espacio regional integrado en lo político, económico, social, cultural,



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

ambiental, energético y de infraestructura, para contribuir al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe (UNASUR, 2008:1)

Así mismo en al definir sus objetivos específicos se incluye en el literal i): “la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana” (ibíd.).

De allí se establecen tres consideraciones relevantes. En primer lugar un interés expreso para la construcción de una identidad y ciudadanías suramericanas. En segundo lugar una asociación conceptual directa entre la identidad y ciudadanía regionales. Por último, la asociación del concepto de ciudadanía suramericana con tres códigos más planteados en este análisis: 1) integración cultural, 2) promoción de derechos y 3) nacionalidad.

CASO: 2. Declaración de Quito

Se destaca de la declaración de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno la siguiente afirmación: “Frente al deterioro del bienestar básico de millones de ciudadanos y ciudadanas de toda la región, [se] reafirma[n] la necesidad de impulsar un desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la noción de libertad e inclusión social” (UNASUR, 2009a:2). Así, se hace referencia a la población de la región apelando al denominativo de “ciudadano”, estandarizando además una realidad social (deterioro del bienestar) para toda la región.

Este hecho, se carga de importancia ya que insista a pensar a la integración como un mecanismo de respuesta a problemas que no distinguen nacionalidad y pese a que en la oración pudiera entenderse que el ciudadanía es un elemento dado previamente y que no necesita ser construido; llama a la reflexión sobre el entendimiento de la ciudadanía como un patrón común en la región, es decir que no se distingue de país a país. Lo dicho asociaría a la idea de ciudadanía con los códigos de inclusión social y desarrollo sostenible, categorizados como <acción pública>.

CASO: 4. Declaración de Cardenales



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Se rescata particularmente de esta declaración el acápite vigésimo tercero, en el que se expone:

[...] el interés prioritario de la UNASUR de impulsar el proceso de integración en los aspectos más urgentes para el desarrollo humano de sus poblaciones, particularmente en lo concerniente al tema migratorio. Para lo cual, inspirados en los principios y objetivos del Tratado Constitutivo, en la Declaración Presidencial de Quito de 10 de Agosto de 2009, así como en los acuerdos alcanzados en la IX Conferencia Suramericana sobre Migraciones, singularmente en lo referente a la construcción de la ciudadanía Suramericana, instruyen al Consejo de Delegadas y Delegados de la UNASUR, en coordinación con la Conferencia Suramericana, iniciar el proceso de relacionamiento con dicha Conferencia (UNASUR, 2010a:4).

En ese sentido, la declaración evidencia la intención de tomar acciones concretas con relación a la ciudadanía suramericana, determinando dar inicio al proceso de relacionamiento con la Conferencia Suramericana sobre Migraciones. Entonces, lo que empezó como una idea sobre el “cómo” iniciar la construcción de la ciudadanía suramericana, toma forma para plantear al tema migratorio como el primer paso en la hoja de ruta. Esto asociado a al código <migración – dimensión migratoria>

Así mismo, cabe destacar que en la declaración se rechaza la Ley SB 1070 aprobada en el Estado de Arizona – Estados Unidos de Norteamérica, que tipifica como delitos a la irregularidad inmigratoria, así como el transportar y emplear inmigrantes indocumentados. De esa manera, los países de la región rechazan la criminalización de personas por su status migratorio. Premisa asociada también a la categoría de movilidad humana, esta vez al código de <circulación de personas>.

CASO: 7. Declaración de Lima

De la Declaración de Lima, cabe rescatar el acápite décimo cuarto mediante el cual se expresa el compromiso por:

[...] avanzar, de manera flexible y gradual, en la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado miembro residentes en cualquiera de los otros Estados miembros de UNASUR,



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

que permita forjar una verdadera ciudadanía suramericana, como pilar fundamental de un espacio suramericano integrado (UNASUR, 2012b:3)

De aquello, en principio se rescata la recapitulación de lo establecido en el Tratado Constitutivo de UNASUR sobre la ciudadanía suramericana, al establecer la “consolidación de una identidad común” como un paso previo, y el “reconocimiento progresivo de derechos” como el camino a ser recorrido. Así, cabe destacar que en esta ocasión se vuelve a relacionar a la ciudadanía suramericana con los códigos: 1) identidad suramericana, 2) integración cultural, 3) promoción de derechos y 4) nacionalidad.

Adicionalmente, la declaración rescata otro factor que teóricamente construye ciudadanía y que también ha sido codificado como unidad de análisis: la participación social. Sobre el asunto, textualmente se expresa que “la participación de los actores sociales es un aspecto sustantivo del proceso de integración suramericana” (UNASUR, 2012b:3).

CASO: 8. Decisión Nro. 8

La parte considerativa de la decisión Nro. 8 expresa que “la libre movilidad humana en la región es uno de los elementos fundamentales en la construcción de la ciudadanía suramericana” (UNASUR, 2012a:1). Premisa no menor ya que caracteriza de manera taxativa a la libre movilidad (código <circulación de personas>) como factor imperante para construir la ciudadanía suramericana. Es decir en principio es necesario que las personas al menos se puedan desplazar libremente entre los países de la región para posteriormente ser considerados ciudadanos.

Así mismo, la decisión dictamina:

Iniciar la construcción de la Ciudadanía Suramericana a partir de su dimensión migratoria, considerando la ampliación de los acuerdos regionales, subregionales y bilaterales, sin perjuicio de los avances que se produzcan en otras dimensiones prioritarias que sobre el tema se estime prioritarias (UNASUR, 2012a:1)



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

En ese sentido, se produce la primera evidencia fáctica en la definición de la ciudadanía suramericana como un interés intersubjetivo de los países miembros de UNASUR, quienes acuerdan de manera formal, iniciar su proceso de construcción. Como ya se había mencionado en declaraciones previas, la base de dicha construcción inicia a partir de la discusión del tema migratorio (código <migración-dimensión migratoria>), orientando esfuerzos hacia la libre movilidad de personas dentro del bloque de países (código <circulación de personas>). Con este objetivo, se consideran acciones institucionales como la creación el Grupo de Trabajo sobre Ciudadanía Suramericana, con el mandato principal de elaborar un informe conceptual sobre el tema.

CASO: 9. Decisión Nro. 9

La de Decisión No. 9 del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, adopta e instruye la implementación de la “Agenda de Acciones Sociales Prioritarias de UNASUR”, en la que define a “las personas como sujetos de derechos y protagonistas corresponsables de los procesos sociales, políticos y económicos de nuestras naciones, aportando a la construcción de una identidad y ciudadanía suramericanas” (UNASUR, 2012c:2). De igual forma, plantea como uno de las acciones prioritarias el “Promover la participación de los ciudadanos en condiciones de igualdad y en pleno ejercicio de sus derechos” (Ibíd.).

Ciertamente, estas líneas toman relevancia para dar sentido al concepto de ciudadanía suramericana. Esto, ya que destacan el sentido de las personas como sujetos de derechos previo a la construcción de la identidad y ciudadanía suramericanas. Es decir, se asume que los habitantes de los países miembros de UNASUR son ciudadanos plenos en sus respectivos territorios y a partir del ejercicio de esos derechos participan en la construcción de la una ciudadanía regional. Por tanto, la ciudadanía suramericana no suple la otorgada por cada Estado, sino que en algún sentido la refuerza.

Sobre los códigos presentes resaltan: 1) identidad suramericana, 2) participación ciudadana y 3) ejercicio de derechos.

CASO: 10. Declaración de Paramaribo



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

La declaración de Paramaribo en su acápite número 20 reitera “la importancia de la construcción de la ciudadanía suramericana, que se constituye en uno de los objetivos mayores de UNASUR” (UNASUR, 2013:6). En ese sentido, el complemento de la oración es el que concentra el mayor significado, ya que presenta a la ciudadanía suramericana como objetivo mayor, es decir sobresale sobre otros que pudieren plantearse. Así, empujan la idea hacia la construcción de un interés que al menos en el discurso ha podido ser bien identificado. Sin embargo, la declaración subraya a la ciudadanía suramericana en solitario, es decir sin asociarla ninguno de los códigos establecidos.

CASO: 11. Declaración de Guayaquil y Quito

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR, en el numeral décimo cuarto de la Declaración de Guayaquil y Quito de 2014 “Acoge con beneplácito el informe conceptual elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Ciudadanía Suramericana e instruye a la Presidencia del Grupo continuar con el proceso de construcción de la ciudadanía suramericana” (UNASUR, 2014:3), En dicho informe como ya se mencionó en el capítulo 2, se establece como aproximación conceptual:

La ciudadanía suramericana es la condición jurídica de acceso progresivo a derechos, deberes y obligaciones por parte de los ciudadanos y ciudadanas de la UNASUR. Es una ampliación, no sustitutiva, de las ciudadanía nacionales. Asimismo, es la condición de identidad, pertenencia y arraigo a la tierra suramericana, a sus tradiciones y costumbres, a sus culturas diversas, a sus lenguas e idiomas y a sus cosmovisiones, cuyo fundamento primario es la historia compartida de los países miembros de la UNASUR (UNASUR, 2014c:14)

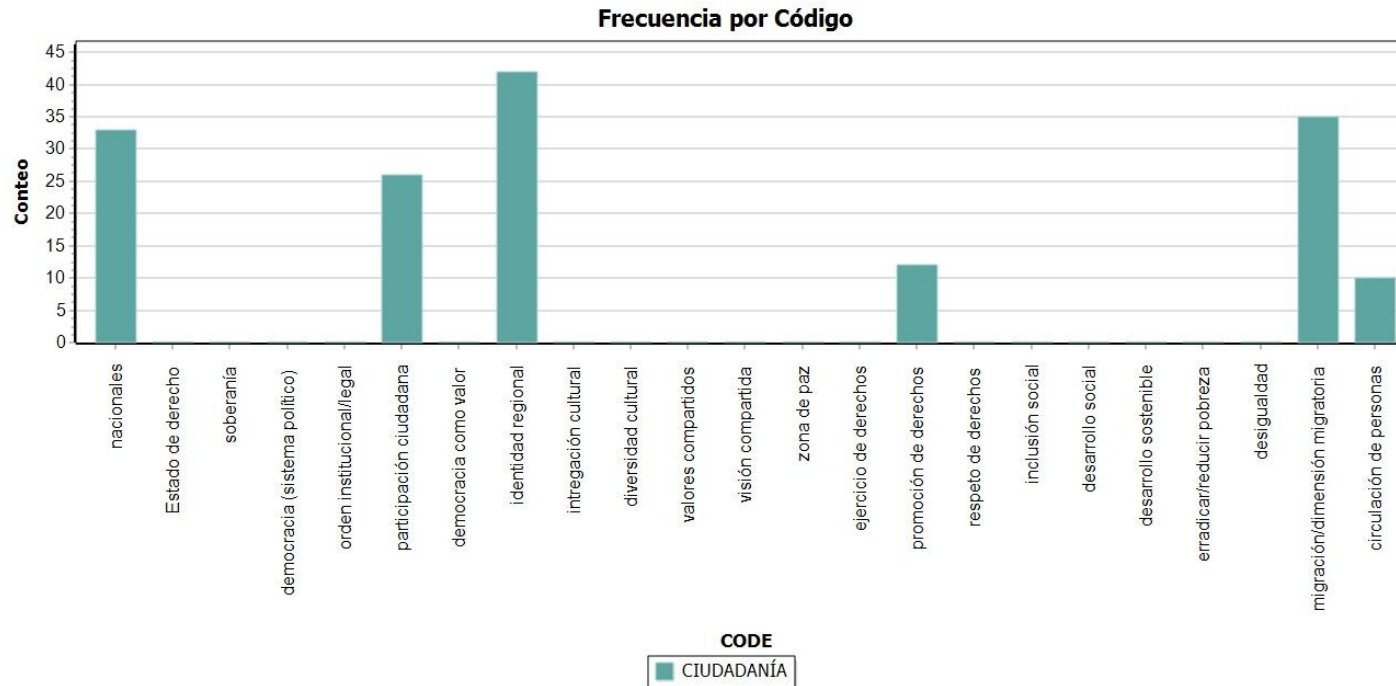
Cabe precisar en que el 90% de los casos, el código <ciudadanía suramericana> aparece acompañado por verbos como “alcanzar”, “construir”, “forjar”, lo cual da cuenta de un ideal a futuro y por tanto de un interés en avanzar en su proceso de construcción.

Ciudadanía suramericana en la ecuación:

Como se pudo evidenciar en la contextualización de los códigos de <ciudadanía suramericana> y <ciudadanos>, éstos se asocian de manera directa con la mayor parte de las categorías – códigos planteados para análisis de contenido de ésta investigación. A continuación, se presenta la representación gráfica del cruce de información:



Gráfico Nro. 10
Relación código <ciudadanía suramericana>

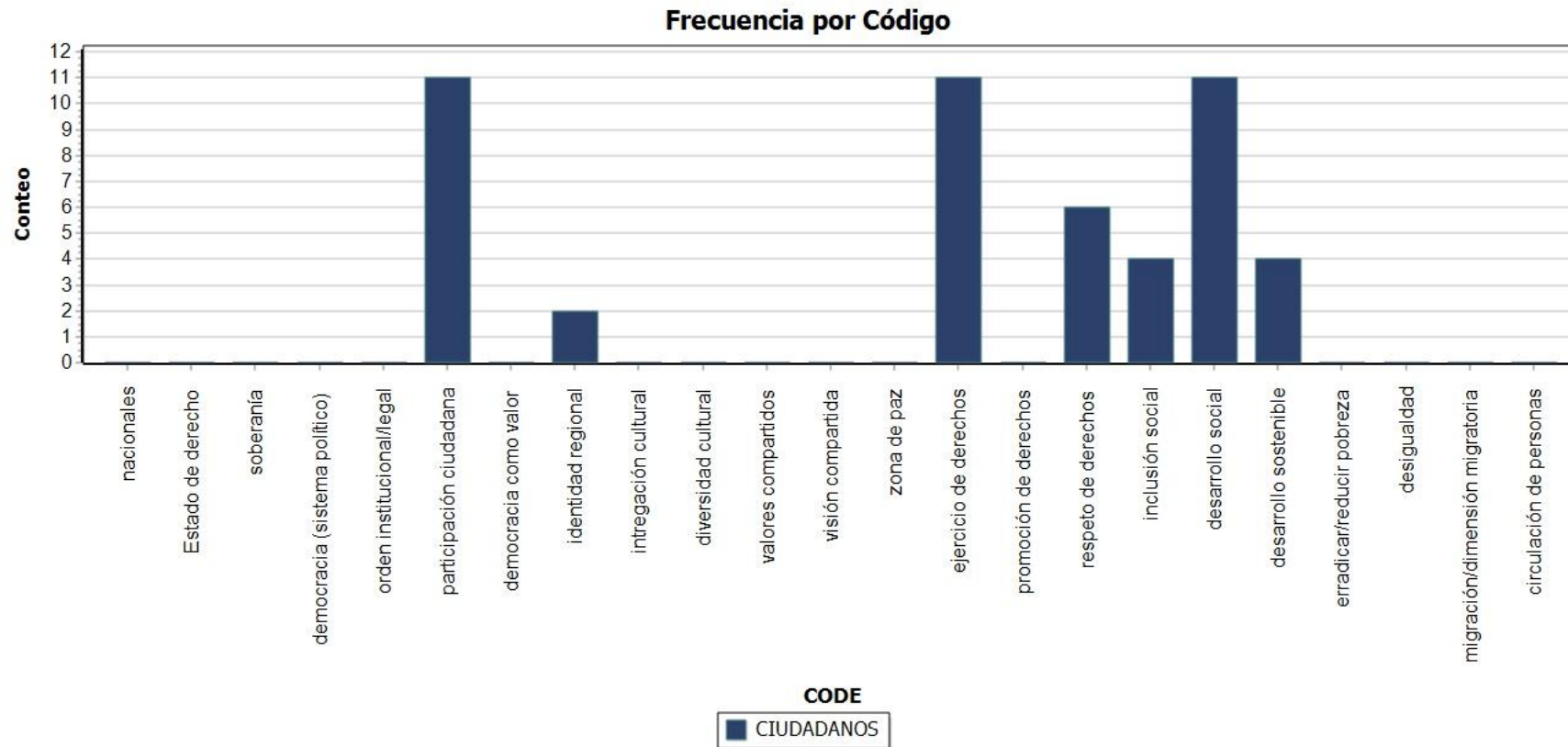


Elaboración propia

Fuente: UNASUR



Gráfico Nro. 11
Relación código <ciudadanos>



Elaboración propia

Fuente: UNASUR



Los gráficos presentados reiteran lo expuesto con mayor detalle en la contextualización de los códigos de la categoría <nominal>. Ahora si bien los códigos se plantearon dentro de una misma categoría con la intención de abstraer de manera general todo aquello que se pudiera asociar en los documentos de manera directa con la ciudadanía regional, es importante distinguir ambos conceptos antes de concluir. El código <ciudadanía suramericana> es un sustantivo con una carga conceptual que en definitiva es el objeto de esta investigación, mientras el código <ciudadanos> hace referencia los sujetos portadores de dicha ciudadanía.

De la asociación del código <ciudadanos> se subraya la presencia principalmente de códigos agrupados dentro de la categoría <acción pública>, a decir: 1) desarrollo social, 2) inclusión social y 3) desarrollo sostenible. Aquello, reitera las apreciaciones con las que se planteó en un inicio la categoría, un carácter homogeneizador de las problemáticas sociales que afectan a los ciudadanos suramericanos que se conciben como benefactores de política pública.

Sin embargo, de acuerdo al interés de la investigación las conclusiones se centrarán en la relación que tiene el código <ciudadanía suramericana>. Así, a continuación se exponen los códigos que en la práctica se asocian con la ciudadanía regional como concepto dentro del discurso oficial de los países de la UNASUR. Cabe destacar que éstos corresponden a todas la categorías planteadas en el análisis a excepción de <acción pública>, que como se dijo, responde más bien a una lógica de política orientada a los sujetos – beneficiarios. Por tanto la respuesta a nuestra pregunta de investigación radica en cinco dimensiones descritas a continuación:

1. La ciudadanía suramericana se asocia con una membresía otorgada a los habitantes de la región con base en su nacionalidad. Es decir, el requisito previo para acceder a una virtual ciudadanía regional sería tener una ciudadanía nacional. Por tanto, el concepto de ciudadanía que promueve la UNASUR refuerza el modelo Estado – Nación.
2. Como segundo punto, la participación ciudadana se concibe como herramienta para construcción de la ciudadanía suramericana, así, se reitera la idea de que el



- ser ciudadano pleno de uno de los Estados miembros, permite la organización de la sociedad civil y la participación e incidencia en temas de impacto regional.
3. La identidad suramericana es el concepto más próximo a la ciudadanía suramericana, para los países de la UNASUR ambos conceptos van de la mano y la consolidación de del uno da paso a la instauración del otro. Una ciudadanía sin identidad no cabe en el discurso del organismo.
 4. La ciudadanía suramericana al ser un concepto en construcción posibilita únicamente la promoción de derechos y no la exigencia de su cumplimiento.
 5. La ciudadanía suramericana se construye a partir de la dimensión migratoria. Para los países miembros de la UNASUR, la “regularización” de los flujos migratorios y su promoción son el punto de partida para la construcción de una ciudadanía regional. En consonancia con lo anterior, los países miembros de UNASUR reconocen la importancia de facilitar los procesos para la circulación de migrantes intrarregionales como acción para construir la ciudadanía suramericana. Es decir, para poder hablar de una ciudadanía regional es necesario que los habitantes del subcontinente tengan facilidad para transitar entre los países parte del bloque con las menores restricciones posibles.

Conclusión del capítulo:

La aplicación del método ha permitido evidenciar el entendimiento que tienen los países miembros de la UNASUR sobre la ciudadanía suramericana. Así, mismo identificar conceptos que se asocian a la ciudadanía en forma amplia y ocupan gran interés en los documentos analizados. De esa manera, se reiteran las dimensiones planteadas en el Informe Conceptual sobre Ciudadanía Suramericana elaborado por el GTCS. La primera respecto de la ciudadanía como categoría formal y sustantiva de acceso a derechos y, otra de construcción identitaria.

Sin embargo, surgen nociones que no se contemplan en su definición y que a partir de éste análisis se posicionan como prominentes para la construcción de ciudadanía en ámbito regional, de manera particular se hace referencia a la participación ciudadana. Ésta como se explicó, da cuenta de una idea de ciudadanía regional complementaria a la ciudadanía nacional. Así la incidencia en asuntos públicos escala de lo nacional a lo



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

regional y permite a la sociedad civil participar en la discusión de temas de interés común que sobrepasan las fronteras de sus países.

Así mismo, se rescata que la dimensión migratoria define la agenda de construcción de la ciudadanía regional. Sin embargo, si se analiza de manera aislada a la migración y libre circulación no ocupan un lugar relevante en las declaraciones y decisiones parte de este estudio. Por lo mismo, si bien se define a la ciudadanía suramericana como un interés superior, las bases para construirla no terminan de consolidarse.

Por último, cabe rescatar que los países miembros de la UNASUR conceden una relevancia especial a los temas de carácter social en su discurso oficial. Así, existe un compromiso de éstos para tomar partido y contrarrestar problemas caracterizados como comunes en la región. La importancia de lo expuesto radica en que la intervención que se promociona, va enfocada a beneficiar a los “ciudadanos” de la región. Es decir, como si la categoría de ciudadanía ya estuviera dada. En ese sentido, una vez más se asocia concibe a la ciudadanía asociada con la nacionalidad y ciudadanos regionales con nacionales de estados miembros.



CONCLUSIONES

Para los países miembros de la UNASUR, la ciudadanía suramericana se establece como una membresía que no elimina la categoría de ciudadano nacional por la de ciudadano regional. Por el contrario, se concibe a la segunda como sumatoria y dependiente de la primera. La aspiración de construir una ciudadanía suramericana se inscribe como eso, una aspiración. En los casi nueve años de existencia del organismo su discurso sigue siendo el mismo respecto al tema. Se establece la construcción de la ciudadanía suramericana como un objetivo constante, que no avizora consecución en el corto plazo.

La ciudadanía suramericana es una categoría con una presencia importante en las declaraciones resultados de las reuniones oficiales de las Jefas y Jefes de Estado y de gobierno de la UNASUR. De esa manera, nominalmente se asocia de manera directa a cinco dimensiones establecidas a partir de la literatura sobre ciudadanía y ciudadanía regional.

La primera, la ciudadanía regional como una membresía a la cual se accede por portar una nacionalidad determinada. De esa manera, la ciudadanía suramericana es entendida por los países miembros de la UNASUR desde una perspectiva formal, es decir, se reconoce como ciudadano (sujeto de derechos y obligaciones) aquellos nacionales de los países miembros. Sin embargo, la denominación de ciudadano suramericano no extingue la categoría de nacional (extranjero) de las personas. Por tanto, si bien todos los habitantes de la región vendrían a considerarse “ciudadanos suramericanos”, en la práctica cada Estado sigue siendo responsable por atender las necesidades de sus nacionales y velar por el cumplimiento de sus derechos.

La segunda, en la misma línea de la primera, asume como necesario el ejercicio de ciudadanía en el marco nacional para poder escalar al regional. Así, se destaca a la participación ciudadana como elemento edificador de la ciudadanía suramericana. Concepción que bien podría asociarse con lo expuesto en la literatura tradicional sobre ciudadanía en el marco estatal, que propone que el lograr participación e incidencia en



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

asuntos de carácter público hace efectiva la ciudadanía de los habitantes de un Estado – nación. La misma lógica trasladada al plano regional requiere que la sociedad civil haga ejercicio de su ciudadanía al incidir en decisiones del afecten al conjunto de países de la región. Sin embargo, de lo anterior se subraya que para incidir de alguna manera los ciudadanos necesitan organizarse lo que limita su ejercicio individual.

En tercer lugar, los países miembros de la UNASUR entienden a la ciudadanía suramericana estrechamente relacionada con el concepto de identidad suramericana. En ese sentido, incluso en varios de los documentos analizados se mantiene lo establecido en el tratado constitutivo que dictamina la construcción de una identidad común como requisito previo la consolidación de la ciudadanía suramericana. La identidad suramericana.

Sobre la identidad a escala regional como concepto específico se destacan dos perspectivas. La primera que la concibe como la suma de valores y principios compartidos que permiten configurar visiones y posiciones conjuntas respecto a temáticas específicas. Así por ejemplo, se apela de manera reiterativa a la democracia como valor y el respeto de los derechos humanos como elementos que permiten llegar a acuerdos para la configuración de una identidad. Por otro lado, se entiende a la identidad como el vínculo de pertenencia hacia una comunidad específica. En ese sentido, la construcción de identidad se orienta a establecer a la región como una comunidad diversa pero unitaria.

La cuarta dimensión de ciudadanía suramericana que se expone en los textos de análisis responde a una categoría de jurídica de reconocimiento de derechos. En ese sentido, cabe destacar que no refiere al ejercicio mismo de derechos sino a una fase anterior, la promoción. Así, los Estados miembros de UNASUR promocionan el respeto de los derechos para los habitantes de la región. Sin embargo no se comprometen estrictamente a garantizar su ejercicio, como sí lo hacen con sus nacionales.

Finalmente, la ciudadanía suramericana se asocia de manera reiterativa con la dimensión migratoria. Así se ha establecido que el primer paso para la construcción de la ciudadanía suramericana es flexibilizar la circulación de personas al interior de la



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

región y la promoción de sus derechos. Este tema ha sido planteado así mismo en otros mecanismos de integración regional como la CAN y MERCOSUR y por la misma UNASUR a través del Informe Conceptual sobre Ciudadanía Suramericana. Sin embargo, aun cuando el informe del GTCS fue a probado hace ya tres años, no se ha concretado ninguna acción que en la práctica evidencie el interés de los países por iniciar con la construcción de la ciudadanía suramericana a partir del tema migratorio.

Cabe destacar que de manera general, se puede decir que la ciudadanía suramericana ha sido entendida por el conjunto de países de la UNASUR como idea que en el discurso se inscribe como prioridad en la agenda social del organismo. Así, de manera tácita se refiere a temas como eliminar desigualdades entre los habitantes de subcontinente y homogeneizar de manera formal su status de ciudadanía frente a los Estados del bloque.

En fin, se puede decir que la ciudadanía regional ha sido utilizada como un elemento discursivo que legitima en cierta medida a la integración en Suramérica y que por tanto, necesita mantenerse en “construcción de manera prioritaria”. Sin embargo, sobre los hechos, dicha intención pudiese tomarse como meramente declarativa ya que ya que la única decisión adoptada sobre el tema data de 2012 y se emitió para “iniciar el proceso de construcción de la ciudadanía suramericana”; proceso que al parecer puede mantenerse en el discurso para el futuro.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BIBLIOGRAFÍA:

Arriola, Jonathan (2013). La revolución onto-epistemológica del constructivismo en las relaciones internacionales. *Revista Daimon. Revista Internacional de Filosofía* no. 67: 163-176.

Barbé, Esther (2010). *Relaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos.

Baubock, Rainer (2003). “Reinventing Urban Citizenchip”. *Citizenchip Studies* n.º7, vol.2: 139-160.

Besserer, Federico (1999). *Estudios Transnacionales y ciudadanía transnacional*. México: Colegio de Michoacán.

Biondo, Francesco. (2009). “Sobre la concepción constructivista de la ciudadanía europea (y sus límites). *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*, nº8: 25-34.

Blanco, María del Mar (2008). *Métodos de análisis para el estudio crítico de la prensa*. Navarra: Ediciones Internacionales Universitarias Eiunsa S.A.

Bolaños, Carolina. (2016). “La construcción de la ciudadanía suramericana en el proceso del nuevo multilateralismo regional”. *Disertación de masterado*. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador.

Bono, Laura y Laura Bogado (2013). “El MERCOSUR y la UNASUR ¿dos experiencias de integración con objetivos convergentes?”. *Revista Los nuevos ejes de la integración regional* no. 11: 1-12.

Borja, Jordi (2002). *Ciudadanía y Globalización*. Buenos Aires: Centro de documentación de políticas sociales.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Caballero, Santos (2009). "El Mercosur ideacional: un enfoque complementario para la integración regional suramericana". *Revista Cuadernos Política Exterior Argentina* no. 98: 1-24.

CAN (2015). *Propuesta de Estatuto Andino de Movilidad Humana*. Parlamento Andino. Oficina Nacional del Ecuador.

Cardona, Diego (2008). "El ABC de UNASUR: doce preguntas y respuestas". *Revista de la integración la construcción de la integración suramericana* no. 2: 1-19.

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (2016). "Definición". *Desarrollo Social*. México: CESOP. Versión electrónica: www.diputados.gob.mx/cesop

Cienfuegos, M. y Sanahuja, J. (Eds.). (2010). *Una región en construcción. UNASUR y la integración en America del Sur*, Barcelona, Fundación CIDOB.

Dávalos, María Daniela (2008). "¿Existe la ciudadanía universal? Análisis de las ideas del cosmopolitismo plasmadas en la Constitución ecuatoriana de 2008". En Ávila, Ramiro (ed.). *La Constitución del 2008 en el contexto andino. Análisis desde la doctrina y el derecho comparado*, Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: 73-111.

Drisko, James y Maschi, Tina (2016). *Content Analysis*. New York: Oxford University Press.

Emiliozzi, Sergio (2006). "La construcción de la ciudadanía en el Mercosur". *KAIROS: Revista de Temas Sociales de la Universidad de San Luis* n.º17: 1-10.

Espejo, Silvana y Francescon, Erika (2012). "La ciudadanía regional en Sudamérica. Breve análisis de la participación en el Mercosur". *Gennaio* n.º 6: 42-59.

Espinoza, Carlos. (2004). "Unilateralismo y Multilateralismo". *Comentario Internacional*, n.º5: 65-76.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Flemes, Daniel, Nolte Detlef y Leslie Wehner (2011). “Estudios Internacionales Universidad de Chile”. Una comunidad de seguridad regional en formación: la UNASUR y su Consejo de Seguridad. Chile: Instituto de Estudios Internacionales. Versión electrónica:

<http://revistas.uchile.cl/files/journals/51/articles/19428/submission/copyedit/19428-59201-1-CE.pdf>.

Fuchs, Christian (2006). “The self-organization of social movements”. Revista digital *Systemic Practice and action research* no. 1, vol. 19. Recuperado el 28/10/2016 desde <http://fuchs.uti.at/wp-content/uploads/SML.pdf>.

García, Cristina (2003). “Ciudadanía Cosmopolita”. *Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho* nº 8:1-23.

George, A. (1959). *Quantitative and qualitative approaches to content analysis*. Illinois: Urbana: University of Illinois Press.

Grubits, Sonia, José Ángel Vera (2005). “Construcción de la identidad y ciudadanía. *Ra Ximhai* no. 1 vol. 1: 3-19.

Hermann, Margaret (2008). “Content Analysis”. En Klotz, Audie, Prakash, Deepa (eds.) *Qualitative Methods in International Relations*. United Kingdom: Palgrave Macmillan: 151-167.

Hernández, Roberto, Fernández, Carlos y Baptista, Pilar (1998). *Metodología de la Investigación*. México D. F.: Graw-Hill Interamericana Editores, S.A.

Hernández, Yasmín (2007). El concepto de intersubjetividad en Alfred Schutz. Revista *Espacios Públicos* no. 10: 228-240.

Herrera, Manuel, Rosa Soriano (2005). “De las versiones modernas de la ciudadanía a la ciudadanía de las autonomías sociales de la postmodernidad”. Revista digital *Reis*:



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Revista española de investigaciones sociológicas no. 112. Recuperado el 20/12/2016 de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=187627>.

Holloway, John (1993). “La reforma del Estado: capital global y Estado nacional”. *Revista Perfiles Latinoamericanos* no.1: 7-32.

Jimenez, Claudia (2003). “Las teorías de la cooperación internacional dentro de las relaciones internacionales”. *POLIS Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, nº3, vol. 2: 115-147.

Klotz, Audie y Lynch, Cecilia (2007). *Strategies for Research in Constructivist International Relations*.

Kymlicka, Will (1996). *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Paidós.

Lell, Helga (2014). “Discurso jurídico en debate: reparto y posibles cambios de sentido en el concepto de «ciudadanía»”. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, nº2, vol. 5:91-108

Liñan, Diego (2013). “La ciudadanía europea: una cuestión abierta”. *Teoría y Realidad Constitucional*, nº 32: 357-372.

Luque, José Carlos (2000). *De la Ciudadanía Nacional a la Ciudadanía Postnacional: Globalización, Derechos Humanos y Multiculturalismo*. México. Versión electrónica: <http://www.fusda.org/joseluque-rev3-4.pdf>.

Marshall, Thomas (1950). *Citizenship and Social Class*. Londres: The Syndics of the Cambridge University Press.

Marshall, Thomas, T.B Bottomore (1992). *Citizenship and Social Class*. Londres: Pluto Press.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

MERCOSUR (1991). Tratado para la constitución de un mercado común (Tratado de Asunción). Asunción. Versión electrónica: <http://www.mre.gov.py>.

MERCOSUR (1998). Declaración Sociolaboral de Mercosur. Asunción. Versión electrónica: <http://www.mercosur.int>.

MERCOSUR (2002). Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados parte de Mercosur, Bolivia y Chile. Versión electrónica: <http://www.mintra.gob.pe>.

Molina, Frankin (2007). “Visiones del regionalismo y la regionalización en América del Sur en el nuevo milenio”. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, nº3, vol. 13. Caracas.

[Navarro, Julián \(2013\). “De la ciudadanía regional andina a la ciudadanía universal en la Constitución del Ecuador 2008”. Revista Vía Iuris no. 15: 179-191.](#)

Papadodima, Z. (2011). “Las fronteras regionales: la materia de migración en la geopolítica contemporánea”. Cuadernos Geográficos, Universidad de Granada, nº 48: 189-205.

Parada, Claudia (2009). “Hacia un nuevo concepto de ciudadanía global”. *Revista VIA IURIS* nº 7:98-111.

Pastrana, Fidel (2014). *Suramérica en el escenario global: gobernanza multinivel y biorregionalismo*. Colombia: Editorial Javeriana.

Ramírez, Jacques (2016). *Hacia el Sur. La Construcción de la Ciudadanía Suramericana y la Movilidad Intrarregional*. Quito: CELAG.

Ravenelli, John. (1995). “Competing logics of regionalism in the Asia Pacific”. *Révue d’Intégration Européenne*, vol. 18. Canadá.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Real Academia Española (2014). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: Real Academia Española. Recuperado el 02/03/2017 desde <http://dle.rae.es/?id=ULyG6Yb>.

Sanahuja, Antonio (2013). “Narrativas del multilateralismo: «efecto Rashomon» y cambio de poder”. *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, n.º101: 27-54.

Schouten, Peer (2007). *Teoría social de la política internacional: Alexander Wendt y el constructivismo social en las Relaciones Internacionales*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Serrano, José y Pons, Rosa (2011). “El constructivismo hoy: enfoques constructivistas en educación”. *Revista digital de Investigación Educativa*, 13(1). Recuperado el 23/12/2016 de: <http://redie.uabc.mx/vol13no1/contenido-serranopons.html>.

Sojo, Carlos (2002). “La noción de ciudadanía en el debate latinoamericano”. *Revista de la CEPAL* no. 76: 25-38.

Soyas, Yasemin (1994). *Limits of Citizenship. Migrants and the Postnational Membership in Europe*. Chicago: The Chicago University Press.

Trujillo, Ana María (2014). “Estructuras de la gobernanza multinivel”. En Pastrana, Fidel, Gehring, Hubert editores: *Suramérica en el escenario global: gobernanza multinivel y biorregionalismo*. Colombia: Editorial Javeriana: 183-200.

UNASUR (2008). “Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas”. Brasilia. Versión electrónica:

http://www.comunidadandina.org/unasur/tratado_constitutivo.html.

[UNASUR \(2009a\)](#). “III Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas” (Declaración Presidencial de Quito). Quito. Versión electrónica: <http://docs.unasursg.org/latest-documents>.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

UNASUR (2009b). “Reunión extraordinaria de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas” (Decisión de Bariloche). Bariloche. Versión electrónica: <http://docs.unasursg.org/latest-documents>.

UNASUR (2010a). “Reunión extraordinaria de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de Unión de Naciones Suramericanas” (Declaración de Cardenales). Cardenales. Versión electrónica: <http://docs.unasursg.org/latest-documents>.

UNASUR (2010b). “IV Reunión Ordinaria del Consejo de jefes y jefas de estado y de gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas” (Declaración de Georgetown). Georgetown. Versión electrónica: <http://docs.unasursg.org/latest-documents>.

UNASUR (2011). “V Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas” (Declaración de Asunción). Asunción. Versión electrónica: <http://docs.unasursg.org/latest-documents>.

UNASUR (2012a). “UNASUR/CJEG/NO.8” (Decisión no. 8). Lima. Versión electrónica: <http://docs.unasursg.org/latest-documents>.

UNASUR (2012b). “VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas” (Declaración de Lima). Lima. Versión electrónica: <http://docs.unasursg.org/latest-documents>.

UNASUR (2012c) “UNASUR/CJEG/NO.9” (Decisión no. 9). Lima. Versión electrónica: <http://docs.unasursg.org/latest-documents>.

UNASUR (2013). “VII Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas” (Declaración de Lima). Lima. Versión electrónica: <http://docs.unasursg.org/latest-documents>.

UNASUR (2014a). “Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, Resolución N° 14/2014”. Guayaquil. Versión electrónica: http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/29666/1/resolucion_nro_14-2014.pdf.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

UNASUR (2014b). “Declaración de la Reunión Extraordinaria de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de Unión de Naciones Suramericanas” (Declaración de Guayaquil y Quito). Guayaquil, Quito. Versión electrónica:

<http://docs.unasursg.org/latest-documents>.

UNASUR (2014c). Informe Conceptual sobre sobre Ciudadanía Sudamericana, GTCS. Versión electrónica: <http://docs.unasursg.org/latest-documents>.

Vargas-Arenas, Iraida (2004). “Unidad histórica e integración suramericana”. Revista digital *Red Voltaire*. Recuperado el 15/10/2016 de:

<http://www.voltairenet.org/article121105.html>.

Wendt, Alexander (1992). *Anarchy is what states make of it: the social construction of power politics*. MIT, International Organization.

Young, Iris (1989). “Polity and Group Difference: A Critical of the Ideal of Universal Citizenship”. *Ethics* n° 99:250-274.